



BOLETIN OFICIAL

DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR



LAS LEYES Y DEMÁS DISPOSICIONES SUPERIORES SON OBLIGATORIAS POR EL HECHO DE PUBLICARSE EN ESTE PERIÓDICO.

DIRECCION:
SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO

CORRESPONDENCIA DE SEGUNDA CLASE
REGISTRO DGC-No. 0140883
CARACTERÍSTICAS 315112816

GOBIERNO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR PODER EJECUTIVO

DECRETO NÚMERO 1988 Mediante el cual se emite la Ley de Capacitación para los Trabajadores del Estado de Baja California Sur. 1

DECRETO NÚMERO 1989 Mediante el cual se reforma el Artículo 35; se adicionan un Capítulo IX al Título segundo con los Artículos 31-Bis Y 31-Ter; y se derogan los Artículos 11 y 12 de la Ley de Derechos y Productos del Estado de Baja California Sur. 20

DECRETO NÚMERO 1990 Mediante el cual se adiciona la Sección III al Artículo 78, Capítulo V del Título Tercero de La Ley de Hacienda para el Municipio de Mulegé, Baja California Sur. 29

DECRETO NÚMERO 1991 Mediante el cual se declaran electos los Consejeros Propietarios y Suplentes del Consejo General del Instituto Estatal Electoral que habrán de suplir las vacantes que se generen. 33

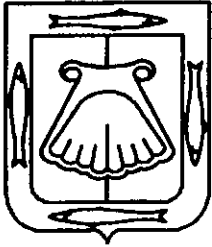
DECRETO NÚMERO 1992 Mediante el cual se reforman, derogan y adicionan diversas disposiciones de la Ley de Hacienda del Estado de Baja California Sur y de la Ley de Coordinación Fiscal del Estado de Baja California Sur. 37

H. CONGRESO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR FE DE ERRATAS A LOS DECRETOS

NÚMERO 1948 Que contiene la Ley de Ingresos para el Municipio de Mulegé, Baja California Sur, para el Ejercicio Fiscal del año 2012; Al Decreto 1949 Que contiene la Ley de Ingresos para el Municipio de Comondú, Baja California Sur, para el Ejercicio Fiscal del año 2012; Al Decreto 1950 Que contiene la Ley de Ingresos para el Municipio de Loreto, Baja California Sur, para el Ejercicio Fiscal del año 2012; Al Decreto 1952 Que contiene la Ley de Ingresos para el Municipio de Los Cabos, Baja California Sur, para el Ejercicio Fiscal del año 2012; Al Decreto 1965 Que contiene la Ley de Ingresos del Estado de Baja California Sur, para el Ejercicio Fiscal del año 2012; Y al Decreto 1966 Mediante el cual se aprueba el Presupuesto de Egresos del Estado de Baja California Sur, para el Ejercicio Fiscal del año 2012. 41

CONVENIO Específico en Materia de Transferencia de Recursos de la Estrategia de Fortalecimiento de las Redes de Servicios de Salud, "FOROSS", para gastos de operación, que celebran por una parte el Ejecutivo Federal, por conducto de la Secretaría de Salud y por la otra parte el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Baja California Sur. 42

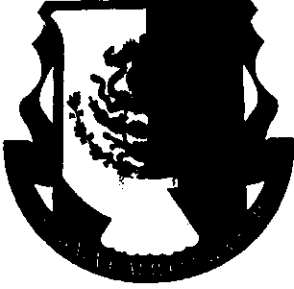
H. XIV AYUNTAMIENTO DE COMONDÚ, BAJA CALIFORNIA SUR	
PLAN MUNICIPAL DE DESARROLLO COMONDÚ 2011-2015	59
ANEXO No. 18 al Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal, celebrado entre el Gobierno Federal, por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, y el Gobierno del Estado de Baja California Sur.	138
MANUAL GENERAL DE ORGANIZACIÓN DE LA SECRETARÍA DEL TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL	147
MANUAL ESPECÍFICO DE ORGANIZACIÓN DE LA SUBSECRETARÍA DEL TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL	172
MANUAL ESPECÍFICO DE ORGANIZACIÓN DE LA DIRECCIÓN DEL SERVICIO NACIONAL DE EMPLEO	187
AVISOS Y EDICTOS	223



PODER EJECUTIVO

**MARCOS ALBERTO COVARRUBIAS VILLASEÑOR,
GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE
BAJA CALIFORNIA SUR, A SUS HABITANTES HACE
SABER:**

**QUE EL H. CONGRESO DEL ESTADO, SE HA SERVIDO
DIRIGIRME EL SIGUIENTE:**



DECRETO 1988

**EL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR
DECRETA:**

**LEY DEL INSTITUTO DE CAPACITACIÓN PARA LOS TRABAJADORES DEL
ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR**

**CAPITULO I
DISPOSICIONES GENERALES**

ARTÍCULO 1.- En los términos de la presente Ley, se crea el Instituto de Capacitación para los Trabajadores del Estado de Baja California Sur, como Organismo Público Descentralizado, con personalidad jurídica y patrimonio propios, sectorizado a la Secretaría del Trabajo y Previsión Social del Estado de Baja California Sur, con domicilio en la Ciudad de La Paz.

El objeto del Instituto es promover, ejecutar e impartir programas de capacitación y desarrollo para los trabajadores del Estado de Baja California Sur, tanto del sector público como del sector privado.

ARTÍCULO 2.- Para los efectos de esta Ley, la capacitación se entiende como:

- I. El proceso de comunicación que permita a través de la enseñanza-aprendizaje, transmitir conocimientos para modificar e incrementar las habilidades de los trabajadores, a fin de que



desarrollen de manera eficiente las tareas que tengan asignadas, con un espíritu de servicio hacia la comunidad;

- II. El adiestramiento en la prestación de servicios y de actualización, como la asignación destinada a formar destrezas en el trabajador; y
- III. El desarrollo personal, que engloba los aspectos de motivación, inquietudes, formación de excelencias, aspiraciones y superación personal.

ARTÍCULO 3.- Para los efectos de esta Ley se entenderá por:

- I. Comité.- Comité Consultivo de Vinculación.
- II. Instituto.- El Instituto de Capacitación para los Trabajadores del Estado de Baja California Sur.
- III. Instructor.- Persona asignada para la capacitación y enseñanza de los programas anuales del Instituto a los trabajadores del Estado de Baja California Sur.
- IV. Junta.- La Junta Directiva es el órgano máximo de gobierno del Instituto que planea, elabora, dirige, ejecuta, evalúa y actualiza el programa general de capacitación a que se refiere esta Ley.
- V. Ley.- Ley del Instituto de Capacitación para los Trabajadores del Estado de Baja California Sur.
- VI. Organismo Público Descentralizado.- Organismo público estatal o municipal que cuenta con personalidad jurídica, patrimonio propio y con autonomía en la toma de sus decisiones.



- VII. Programas.- Programas de capacitación académica para los Trabajadores del Estado de Baja California Sur.
- VIII. Sector Público.- Conjunto de dependencias y entidades de la Administración Pública Estatal, Municipal o Federal, mediante los cuales el Estado realiza sus funciones gubernamentales.
- IX. Sector Privado.- Es la parte de la economía que busca el ánimo de lucro en su actividad y no forma parte del Estado.
- X. Trabajador.- Persona física que presta a otra persona física o moral, un trabajo personal subordinado, comprendiéndose toda actividad humana intelectual o material.

CAPITULO II DEL OBJETO, ATRIBUCIONES Y OBLIGACIONES

ARTÍCULO 4.- El Instituto tendrá como objeto:

- I. Elevar los conocimientos que los trabajadores deben poseer, para realizar con eficiencia sus funciones laborales;
- II. Impartir e impulsar la capacitación formal para el trabajo en la entidad, propiciando su mejor calidad y su vinculación con el sector productivo y las necesidades de desarrollo regional;
- III. Promover el surgimiento y desarrollo de nuevos perfiles laborales, que correspondan a las necesidades del mercado laboral;
- IV. Formar y actualizar a los instructores que se harán cargo de capacitar a los alumnos del Instituto;



- V. Promover en general, la elevación del nivel profesional y cultural de los trabajadores; y
- VI. Liderar y promover la incorporación del uso de las Tecnologías de la Información y de las Comunicaciones en el quehacer formativo de los usuarios de los servicios del Instituto.

ARTÍCULO 5.- Para el cumplimiento de su objeto, el Instituto tendrá las siguientes atribuciones:

- I. Planear, elaborar, dirigir, ejecutar, evaluar y actualizar el Programa General de Capacitación a que se refiere esta Ley;
- II. Impartir capacitación en las áreas industrial, productivas y de servicios, a través de sus planteles;
- III. Llevar a cabo cursos, conferencias, mesas redondas, foros de discusión y en general cualquier actividad que involucre procesos relativos al objeto del Instituto;
- IV. Celebrar convenios de colaboración con instituciones públicas o privadas, para recibir u otorgar asesorías, formación académica o apoyos administrativos, conforme a las necesidades de la capacitación que lleven a la transformación del capital humano y la profesionalización de los servicios, y sobre cualquier otro tema para cumplir con su objeto;
- V. Dirigir, controlar, adecuar, dinamizar y difundir los quehaceres didácticos que realice el Instituto;
- VI. Evaluar el aprovechamiento en los beneficiarios, de las acciones de capacitación;



- VII. Expedir la documentación que acredite la participación en los programas de capacitación;
- VIII. Prestar servicios de asesoría al sector público, así como al sector privado, cuando así se le solicite;
- IX. Brindar servicios de capacitación de personal al sector público o privado que así se lo solicite, en los términos de esta Ley;
- X. Gestionar la obtención de aportaciones, participaciones, subsidios y apoyos que otorguen los gobiernos federal, estatal y municipal, así como en el ámbito internacional, y como consecuencia de ello, operar y aplicar dichos recursos;
- XI. Administrar su patrimonio; y
- XII. En general, llevar a cabo los actos necesarios para la realización de su objeto y que sean afines a su naturaleza.

ARTÍCULO 6.- El Instituto se regirá por las disposiciones de ésta Ley, por su reglamento interior, y demás disposiciones aplicables.

CAPITULO III DEL PATRIMONIO

ARTÍCULO 7.- El patrimonio del Instituto será constituido por:

- I. Las aportaciones, participaciones, por los subsidios, subvenciones, aportaciones, apoyos y demás ingresos que se reciban del Gobierno Federal, Estatal y Municipal, así como de los Ayuntamientos, Organismos Públicos Descentralizados y cualquier



- institución pública o privada nacional o internacional, que le otorguen o destinen;
- II. Los bienes muebles e inmuebles, derechos y créditos de toda clase que adquiera por cualquier título legal para el cumplimiento de su objeto;
 - III. Las utilidades, intereses, dividendos y rendimientos que adquiera por cualquier título legal;
 - IV. Por el cobro de la prestación de los servicios que presta;
 - V. Por los ingresos que obtengan en virtud de alguna actividad inherente a sus funciones; y
 - VI. En general, por los demás bienes e ingresos que obtenga por cualquier título legal.

CAPITULO IV DE LA ORGANIZACIÓN

ARTÍCULO 8.- Las autoridades y órganos que integran el Instituto y tienen a su cargo el gobierno y la administración del mismo serán:

- I. La Junta Directiva;
- II. El Director General del Instituto; y
- III. El Comité Consultivo de Vinculación.

Los cargos de los miembros de la Junta y del Comité, serán honoríficos.



ARTÍCULO 9.- La Junta Directiva será la máxima autoridad del Instituto y estará conformada por:

- I. El Gobernador del Estado de Baja California Sur, **que será** el Presidente de la Junta;
- II. El Titular de la Secretaría del Trabajo y Previsión Social del Estado, quien, en las ausencias del Presidente lo suplirá;
- III. El Director General del Instituto de Capacitación para los Trabajadores del Estado de Baja California Sur, quien fungirá como Secretario Técnico;
- IV. Un Vocal representante de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado;
- V. Un Vocal representante de la Secretaría de Educación Pública del Gobierno del Estado; y
- VI. Un Vocal representante de la Secretaría de Promoción y Desarrollo Económico del Gobierno del Estado.

La Contraloría General del Estado, hará la función de Comisario conforme lo establecido en la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado; así como las demás disposiciones legales y administrativas aplicables.

ARTÍCULO 10.- Por cada miembro propietario de la Junta Directiva habrá un suplente, quienes acudirán con voz y voto a las sesiones, **con excepción del secretario técnico que solo acudirá a estas con voz.** Los suplentes deberán estar acreditados ante el Presidente mediante escrito del Propietario.



ARTÍCULO 11.- La Junta Directiva tendrá las siguientes facultades y obligaciones:

- I. Aprobar y expedir el Reglamento Interior del Instituto;
- II. Aprobar los manuales y demás disposiciones necesarias para el mejor funcionamiento del Instituto;
- III. Estudiar y, en su caso, aprobar y modificar el Programa General de Capacitación, así como los proyectos de planes y esquemas de estudio, mismos que deberán someterse a la autorización de la Secretaría de Educación Pública;
- IV. Aprobar los programas de trabajo, los presupuestos de ingreso y egreso, balances y demás actividades relacionadas con el objetivo del Instituto;
- V. Autorizar la creación de unidades administrativas necesarias para agilizar, controlar y evaluar las actividades del Instituto, en coordinación con las dependencias que corresponda y con apego a su presupuesto;
- VI. Conservar e incrementar el patrimonio, autorizar las inversiones y créditos que no rebasen su capacidad económica y vigilar la administración del Instituto;
- VII. Conocer y aprobar el informe anual pormenorizado del estado que guarde la administración del Instituto;
- VIII. Determinar las reservas financieras que deben constituirse para asegurar el cumplimiento de las funciones que determina esta Ley;



- IX. Autorizar el establecimiento de Centros de Capacitación fuera de su domicilio en los Municipios del Estado;
- X. Aprobar los convenios que se pretendan celebrar con Instituciones Públicas o Privadas para el otorgamiento de capacitación del personal, en los términos de esta Ley;
- XI. Aprobar los manuales de organización y de procedimientos del Instituto;
- XII. Vigilar el funcionamiento del Comité Consultivo de Vinculación;
- XIII. Analizar y aprobar, en su caso, los programas de prácticas de formación y actualización de capacitados e instructores, propuestos por el Comité Consultivo de Vinculación;
- XIV. Analizar y aprobar, en su caso, los informes que rinda el Director General semestralmente;
- XV. Aprobar, en su caso, las donaciones o legados y demás liberalidades que se otorguen en favor del Instituto; y
- XVI. Resolver lo no previsto por esta Ley y que sea objeto de las funciones que realice el Instituto.

ARTÍCULO 12.- Todos los acuerdos se tomarán por mayoría de votos de los miembros presentes y se asentarán en el libro de actas que al efecto se forme.

ARTÍCULO 13.- El Presidente de la Junta gozará siempre de voto de calidad.



ARTÍCULO 14.- Para que la sesión se celebre válidamente, deberán estar presentes el Presidente o su suplente, el Secretario Técnico y la mayoría simple de los demás miembros que la integran.

ARTÍCULO 15.- La Junta sesionará de manera ordinaria cada seis meses y de manera extraordinaria cuando tres o más miembros de la Junta así lo soliciten, al Secretario Técnico, quien deberá convocar a Sesión, haciendo del conocimiento a los demás miembros del objeto de la misma.

Tanto en las sesiones ordinarias como en las extraordinarias se tratarán el o los puntos específicos que se señalen en el respectivo orden del día.

ARTÍCULO 16.- Cuando no se cuente con el quórum legal, para celebrar la sesión, se convocará por segunda vez a los miembros de la Junta por lo menos con tres días de anticipación a la celebración de la sesión, debiéndose llevar a cabo ésta con el número de miembros que acudan.

ARTÍCULO 17.- El Director General del Instituto será nombrado y removido por el Gobernador del Estado.

ARTÍCULO 18.- Para ser Director General se requiere:

- I. Ser de nacionalidad mexicana, en pleno ejercicio de sus derechos;
- II. Ser mayor de 30 años;



- III. No haber sido condenado por delito intencional que merezca pena corporal;
- IV. Poseer como mínimo, Título Profesional y tener experiencia en el área de la capacitación, y/o docencia y/o servicio público; y
- V. Ser persona de amplia solvencia moral.

ARTÍCULO 19.- El Director General tendrá las siguientes facultades y obligaciones:

- I. Cumplir y hacer cumplir la presente Ley, su Reglamento, así como los acuerdos y resoluciones de la Junta Directiva;
- II. Administrar y representar legalmente al Instituto, con todas las facultades generales y las especiales que les corresponden a los mandatarios generales para pleitos y cobranzas y actos de administración, incluyendo las que requieren clausula especial conforme a la Ley. Tendrá la obligación de informar a la Junta Directiva de la forma en que sea ejercida esta facultad;
- III. Vigilar la correcta aplicación de los recursos que integran el patrimonio del Instituto;
- IV. Organizar y cuidar la administración del Instituto;
- V. Formular los estudios y dictámenes sobre las solicitudes de capacitación y que requieran el acuerdo expreso de la Junta Directiva;
- VI. Informar semestralmente a la Junta Directiva de la administración, estado financiero y de las actividades desarrolladas durante el periodo inmediato anterior;



- VII. Elaborar y presentar ante la Junta Directiva para su aprobación el Programa General de Capacitación del Instituto, ejecutarlo y vigilar su cumplimiento;
- VIII. Conducir el funcionamiento del Instituto, vigilando el cumplimiento de los planes y programas de estudio y los objetivos y metas propuestas;
- IX. Vigilar el cumplimiento de las disposiciones que norman la estructura y funcionamiento del Instituto y ejecutar los acuerdos que dicte la Junta Directiva;
- X. Someter a la aprobación de la Junta Directiva el proyecto de Reglamento Interior del Instituto y demás ordenamientos jurídicos para su correcto funcionamiento;
- XI. Elaborar y expedir los manuales de organización, de procedimientos y de prestación de servicios;
- XII. Nombrar al personal del Instituto, que se requiera para el adecuado funcionamiento del Instituto;
- XIII. Aplicar las medidas adecuadas a efecto de que las funciones del Instituto, se realicen de manera organizada, congruente, eficaz y eficiente;
- XIV. Certificar los documentos emanados del Instituto;
- XV. Convocar a sesiones ordinarias de la Junta Directiva y las extraordinarias que sean solicitadas cuando menos por tres de sus miembros;



- XVI. Asistir a las reuniones de la Junta Directiva con derecho a voz pero sin voto;
- XVII. Despachar y dar seguimiento a los acuerdos de la Junta Directiva, así como a la correspondencia de la misma; y
- XVIII. Las demás que esta Ley, el Reglamento Interior y demás disposiciones que emita la Junta Directiva dentro de su ámbito de competencia.

ARTÍCULO 20.- El Director podrá delegar cualquiera de sus facultades en otros servidores públicos del Instituto sin perjuicio de ejercerlas directamente; con excepción de aquellas que por determinación legal expresa o por acuerdo de la Junta Directiva le correspondan exclusivamente.

CAPITULO V DEL PROGRAMA GENERAL DE CAPACITACIÓN

ARTÍCULO 21.- El Instituto elaborará anualmente su Programa General de Capacitación, en el que se contendrán los lineamientos de acción política y administrativa que en materia de capacitación abarcará:

- I. La detección de necesidades de capacitación para captar información, identificando los requerimientos existentes en los conocimientos y habilidades del trabajador con relación al puesto que desempeña;
- II. La instrumentación y ejecución de acciones y eventos de capacitación, que comprende la integración y calendarización de los eventos de capacitación a efectuarse, de acuerdo a los



resultados obtenidos en el diagnóstico de necesidades y de los recursos susceptibles de ser aprovechados para la ejecución de las actividades de capacitación y desarrollo; y

- III. Los criterios de control y evaluación aplicables para medir y verificar la efectividad de las acciones realizadas en la ejecución del Programa.

CAPITULO VI DEL COMITE CONSULTIVO DE VINCULACION

ARTÍCULO 22.- El Comité Consultivo de Vinculación, asesorará al Instituto en relación a la vinculación con los sectores públicos y privados, así mismo, asegurará una relación estrecha y permanente con los mismos.

ARTÍCULO 23.- El Comité Consultivo de Vinculación del Instituto será un órgano tripartita integrado por representantes de los sectores público y privado y tendrá la siguiente estructura:

- I. Un Presidente, quien será el Director General del Instituto;
- II. Un Secretario Técnico quien será designado por el Director General del Instituto;
- III. Un representante de la autoridad estatal;
- IV. Un representante de la autoridad municipal;
- V. Un representante de la autoridad federal;
- VI. Un representante del Poder Legislativo;



- VII. Un representante del Poder Judicial;
- VIII. Un representante de la Administración Pública Estatal Descentralizada; y
- IX. Un representante del sector privado organizado;

ARTÍCULO 24.- El Comité Consultivo de Vinculación tendrá las siguientes facultades y obligaciones:

- I. Funcionar como órgano participativo de consulta sobre los aspectos de vinculación, para intercambiar experiencias, proponer soluciones, armonizar acciones y establecer criterios uniformes para el desarrollo de programas y proyectos de vinculación;
- II. Apoyar a la Junta Directiva en la evaluación de los planes y programas vigentes que se ofrecen en el Instituto y proponer la modificación, creación o cancelación correspondiente, todo ello buscando su adecuación a los avances científicos y tecnológicos y a las demandas de formación de recursos humanos de la Entidad;
- III. Proponer al Instituto, el establecimiento de acuerdos y convenios para el intercambio de servicios de asesoría técnica, prestación de servicios y de tecnología entre el Instituto y el sector productivo de bienes y servicios en el regional o estatal;
- IV. Apoyar al Instituto en la detección de necesidades de capacitación y adiestramiento en el sector productivo de bienes y servicios en la Entidad y proponer las prioridades para su atención;
- V. Proponer al Instituto los perfiles ocupacionales que requiere el sector privado;



- VI. Coadyuvar en los programas de bolsa de trabajo para capacitados egresados del Instituto;
- VII. Proponer y coadyuvar en la consecución de programas de prácticas, visitas y estancias de capacitados e instructores en las empresas de la Entidad; y
- VIII. Realizar las demás funciones acordes a su objeto.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- La presente Ley entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado de Baja California Sur.

SEGUNDO.- Se abroga el Decreto 669 emitido por el Congreso del Estado y publicado en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado, número 18 de fecha 30 del mes de junio de 1988.

TERCERO.- El Reglamento Interior del Instituto deberá expedirse en un término de noventa días siguientes a la fecha en que la presente Ley inicie su vigencia.

CUARTO.- Quedan derogadas todas las disposiciones que se opongan a la presente Ley.

QUINTO.- La instalación de la Junta Directiva deberá hacerse dentro del primer mes de vigencia de esta Ley y la instalación del Comité Consultivo de Vinculación, deberá instalarse en un plazo no mayor de 90 días, contados a partir de la entrada en vigor del presente Decreto.



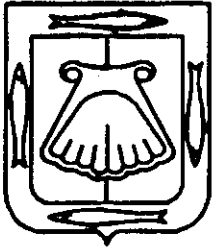
SEXTO.- El Ejecutivo del Estado, a través de las Secretarías de Finanzas, de la Secretaría del Trabajo y Previsión Social y la Oficialía Mayor de Gobierno, en sus respectivos ámbitos de competencia, llevarán a cabo los trámites y modificaciones financieras y administrativas necesarias para la integración y operación del Instituto de Capacitación para los Trabajadores del Estado de Baja California Sur, creado en la presente Ley.

DADO EN EL SALON DE SESIONES DEL PODER LEGISLATIVO, EN LA PAZ, BAJA CALIFORNIA SUR A LOS TREINTA Y UN DIAS DEL MES DE ENERO DEL AÑO 2012.



**DIP. JISELA PAES MARTINEZ
PRESIDENTA**

**DIP. OMAR ANTONIO ZAMALA AGUNDEZ
SECRETARIO**



PODER EJECUTIVO

**EN CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO POR LA
FRACCIÓN II DEL ARTÍCULO 79 DE LA CONSTITUCIÓN
POLÍTICA DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR, EN
LA RESIDENCIA DEL PODER EJECUTIVO, A LOS DOS
DÍAS DEL MES DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL DOCE.**

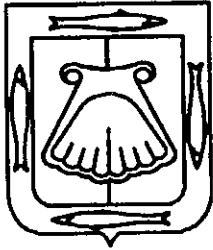
**ATENTAMENTE
GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL
ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR**

MARCOS ALBERTO COVARRUBIAS VILLASEÑOR

2

SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO

ARMANDO MARTÍNEZ VEGA



PODER EJECUTIVO

**MARCOS ALBERTO COVARRUBIAS VILLASEÑOR,
GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE
BAJA CALIFORNIA SUR, A SUS HABITANTES HACE
SABER:**

**QUE EL H. CONGRESO DEL ESTADO, SE HA SERVIDO
DIRIGIRME EL SIGUIENTE:**



DECRETO 1989

**EL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR
DECRETA:**

SE REFORMA EL ARTÍCULO 35; SE ADICIONAN UN CAPÍTULO IX AL TÍTULO SEGUNDO CON LOS ARTÍCULOS 31-BIS Y 31-TER; Y SE DEROGAN LOS ARTÍCULOS 11 Y 12 DE LA LEY DE DERECHOS Y PRODUCTOS DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR

ARTÍCULO ÚNICO.- Se reforman las fracciones I, II y III, y se adiciona la fracción IV al Artículo 35; se adiciona el Capítulo IX al Título Segundo con los artículos 31-BIS y 31-TER; y se derogan los artículos 11 y 12, todos de la Ley de Derechos y Productos del Estado de Baja California Sur, para quedar de la siguiente manera:

Artículo 11.- Se deroga.

Artículo 12.- Se deroga.

**TÍTULO SEGUNDO
CAPÍTULO IX**

De los Servicios prestados por la Secretaría de la Consejería Jurídica

Sección I

De los servicios prestados por la Dirección Estatal del Registro Civil

Artículo 31-BIS.- Por los servicios derivados del Registro Civil se causarán y pagarán los derechos conforme a la siguiente:



T A R I F A :

CONCEPTO.	NÚMERO DE SALARIOS MÍNIMOS VIGENTES EN EL ESTADO.
I. Expedición de copias simples de la documentación concentrada en la dirección y oficinas regionales;	2
II. Expedición de copias certificadas de la documentación concentrada en la dirección y oficinas regionales, por cada hoja;	4
III. Búsqueda de antecedentes registrables en los libros que se encuentran concentrados en la dirección, para la expedición de copias certificadas cuando no se señale la fecha, por cada año o fracción;	1.50
IV. Anotaciones marginales;	1.5
V. Trámite de actas administrativas por aclaración;	2.5
VI. Inscripción de Extranjería;	2
VII. Inexistencia de Nacimiento;	3



VIII. Inexistencia de Matrimonio;	3
IX. Extemporaneidades.	5

Los trámites urgentes prestados el mismo día causarán una tarifa adicional del 100%.

Los ingresos que se obtengan por la recaudación de los derechos a que se refiere el presente artículo, se destinarán a la modernización y equipamiento de la Dirección Estatal del Registro Civil.

Sección II

De los servicios prestados por el Archivo General de Notarías

Artículo 31-TER.- Por los servicios prestados por el Archivo General de Notarías se causarán y pagarán derechos conforme a lo siguiente:

TARIFA

CONCEPTO

NÚMERO DE SALARIOS MÍNIMOS VIGENTES EN EL ESTADO

I. Expedición de testimonios y copias certificadas de actas y escrituras incluida la autorización, por cada hoja;	1
II. Expedición de copias certificadas de documentos	.75



o planos que obren en el apéndice, por cada hoja, incluida la autorización;	
III. Por expedición de copia simple del protocolo y apéndice, por cada hoja;	.5
IV. Por la autorización de protocolos notariales, en los Términos del Artículo 47 de la Ley del Notariado;	5
V. Autorización de protocolos especiales;	1
VI. Búsqueda de antecedentes notariales;	5
VII. Búsqueda, certificación y autorización definitiva de las escrituras o actas notariales de valor determinado que no contengan cuota especial en esta Ley;	3
VIII. Por autorización de actas o escrituras de valor indeterminado;	3
IX. Por búsqueda de registro de aviso de testamento;	1
X. Por informes de disposiciones testamentarias;	2
XI. Por la recepción y resguardo de convenios de asociación	117



y de suplencia;	
XII. Por la inscripción en el Registro Único de Aspirantes al Ejercicio del Notariado;	40
XIII. Por apertura de expediente de Notario Adscrito;	140
XIV. Por celebración de examen para Notario Titular;	117
XV. Por apertura de expediente de Notario Titular.	160

Los servicios extraordinarios tendrán un incremento del 100% de su costo regular.

Los ingresos que se obtengan por la recaudación de los derechos a que se refiere el presente artículo, se destinarán al Archivo General de Notarías, para el mantenimiento, conservación y operación de los servicios en materia notarial.

Sección Segunda

Servicios prestados por los Talleres Gráficos del Gobierno

Artículo 35.- Por los servicios prestados por los Talleres Gráficos del Gobierno del Estado se causarán y pagarán conforme a la siguiente tarifa:

TARIFA

CONCEPTO

NÚMERO DE SALARIOS MÍNIMOS VIGENTES EN EL ESTADO

I. Suscripción al Boletín Oficial del Gobierno del



PODER LEGISLATIVO

Estado:	5
a) Por un trimestre	10
b) Por un semestre	15
c) Por un año	
II. Por ejemplar del Boletín Oficial:	.75
a) Por número del día	1
b) Por número extraordinario	
III. Por inserciones de Particulares en el Boletín Oficial, por Plana:	16
IV. Por inserciones de Organismos Descentralizados y Autónomos Federales, Estatales y Municipales; así como a dependencias Federales y Municipios en el Boletín Oficial, por Plana:	10

No se estará obligado al pago de dicha cuota tratándose de las publicaciones de Presupuestos de Egresos, Reglamentos y Estados Financieros de los Ayuntamientos del Estado.

Los ingresos que se obtengan por la recaudación de los derechos a que se refiere el presente artículo, se destinarán a la modernización y equipamiento de la Secretaría de la Consejería Jurídica y de los Talleres Gráficos del Gobierno del Estado.



TRANSITORIO

ÚNICO- El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado de Baja California Sur.

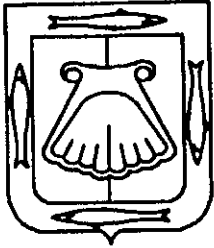
DADO EN EL SALON DE SESIONES DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO, EN LA PAZ, BAJA CALIFORNIA SUR, A LOS TREINTA Y UN DIAS DEL MES DE ENERO DE DOS MIL DOCE.



**DIP. JISELA PAES MARTINEZ
PRESIDENTA**



**DIP. OMAR ANTONIO ZAVALA AGUNDEZ
SECRETARIO**



PODER EJECUTIVO

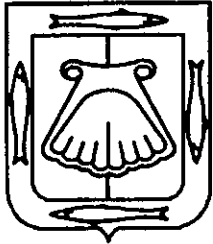
**EN CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO POR LA
FRACCIÓN II DEL ARTÍCULO 79 DE LA CONSTITUCIÓN
POLÍTICA DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR, EN
LA RESIDENCIA DEL PODER EJECUTIVO, A LOS DOS
DÍAS DEL MES DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL DOCE.**

**ATENTAMENTE
GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL
ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR**


MARCOS ALBERTO COVARRUBIAS VILLASEÑOR 

SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO


ARMANDO MARTÍNEZ VEGA



PODER EJECUTIVO

**MARCOS ALBERTO COVARRUBIAS VILLASEÑOR,
GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE
BAJA CALIFORNIA SUR, A SUS HABITANTES HACE
SABER:**

**QUE EL H. CONGRESO DEL ESTADO, SE HA SERVIDO
DIRIGIRME EL SIGUIENTE:**



DECRETO 1990

EL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR

DECRETA:

SE ADICIONA LA SECCIÓN III AL ARTÍCULO 78, CAPÍTULO V DEL TÍTULO TERCERO DE LA LEY DE HACIENDA PARA EL MUNICIPIO DE MULEGÉ, BAJA CALIFORNIA SUR.

ARTÍCULO ÚNICO.- Se adiciona la sección III al artículo 78, Capítulo V del Título Tercero de la Ley de Hacienda para el Municipio de Mulegé, Baja California Sur, para quedar como sigue:

**TITULO TERCERO
CAPÍTULO V
AGUA POTABLE, DRENAJE, ALCANTARILLADO,
TRATAMIENTO Y DISPOSICIÓN DE AGUAS RESIDUALES**

Artículo 78. . . . igual

SECCONES I y IIIguales.

**SECCIÓN III
DERECHOS POR CONEXIÓN**

Los usuarios del sistema de agua potable y alcantarillado del municipio de Mulegé con giro comercial, industrial y turístico, así como fraccionadoras, urbanizadoras y desarrolladoras, deberán pagar una



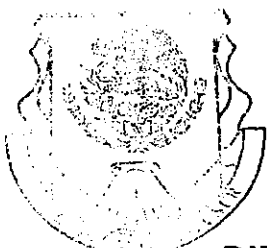
cuota única que se entenderá como derechos de conexión, por el uso y aprovechamiento de la infraestructura hidráulica y sanitaria que opera el Organismo Operador del Sistema de Agua Potable y Alcantarillado de Mulegé, misma que deberá ser cubierta con anterioridad al inicio de las obras y será un requisito indispensable para el trámite de las licencias de construcción necesarias.

Las formulas para el cálculo de los derechos de conexión a la red de agua potable o a la red de drenaje las establecerá la Junta de Gobierno del organismo operador, apegándose a lo establecido por la sección tercera del Capítulo IV de la Ley de Aguas para el Estado de Baja California Sur.

TRANSITORIO:

ARTÍCULO ÚNICO: El presente decreto entrará en vigor el día de su publicación en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado.

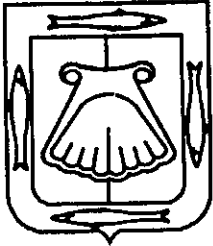
DADO EN EL SALON DE SESIONES DEL PODER LEGISLATIVO, EN LA PAZ, BAJA CALIFORNIA SUR, A LOS TREINTA Y UN DIAS DEL MES DE ENERO DE DOS MIL DOCE.



H. CONGRESO
DEL ESTADO

DIP. JISELA PAES MARTINEZ
PRESIDENTA

DIP. OMAR ANTONIO ZAVALA AGÜNDEZ
SECRETARIO



PODER EJECUTIVO

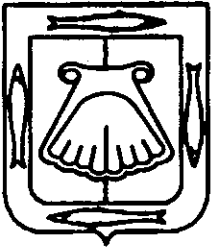
**EN CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO POR LA
FRACCIÓN II DEL ARTÍCULO 79 DE LA CONSTITUCIÓN
POLÍTICA DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR, EN
LA RESIDENCIA DEL PODER EJECUTIVO, A LOS DOS
DÍAS DEL MES DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL DOCE.**

**ATENTAMENTE
GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL
ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR**


MARCOS ALBERTO COVARRUBIAS VILLASEÑOR

SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO


ARMANDO MARTÍNEZ VEGA



PODER EJECUTIVO

**MARCOS ALBERTO COVARRUBIAS VILLASEÑOR,
GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE
BAJA CALIFORNIA SUR, A SUS HABITANTES HACE
SABER:**

**QUE EL H. CONGRESO DEL ESTADO, SE HA SERVIDO
DIRIGIRME EL SIGUIENTE:**



DECRETO 1991

EL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR

DECRETA:

SE DECLARAN ELECTOS LOS CONSEJEROS PROPIETARIOS Y SUPLENTE DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL QUE HABRAN DE SUPLIR LAS VACANTES QUE SE GENEREN.

ARTICULO UNICO.- Conforme a lo dispuesto por los artículos 36 de la Constitución Política del Estado de Baja California Sur, 88 y 91 de la Ley electoral del Estado de Baja California Sur, se elige a los siguientes candidatos como Consejeros Propietarios y Suplentes del Consejo General del Instituto Estatal Electoral para suplir las vacantes que se generen.

C. JESUS ALBERTO MUÑETON GALAVIZ, Consejero Presidente Propietario, en sustitución de la **C. ANA RUTH GARCIA GRANDE.**

C. J. MARTIN DIAZ MELENDEZ, Consejero Presidente Suplente, en sustitución del **C. MARIO CORTEZ LARRINAGA.**

C. ADRIAN ERNESTO MOYRON ALBAÑEZ, Consejero propietario en sustitución del **C. JOSE LUIS GRACIA VIDAL.**

C. RAFAEL GUSTAVO SALAMANCA RAMIREZ Consejero Suplente, en sustitución del **C. RUSEL VEGA FLORES.**



C. LUIS CARLOS COTA ROJO, Consejero Propietario, en sustitución de **C. MARTIN FLORENTINO AGUILAR AGUILAR**.

C. LUIS MANUEL DIBENE GERALDO, Consejero Suplente, en sustitución del **C. JOSE ROGELIO SANCHEZ PELAEZ**.

TRANSITORIOS

ARTICULO PRIMERO.- El presente decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado de Baja California Sur.

ARTICULO SEGUNDO.- Los Consejeros propietarios y suplentes electos ejercerán sus funciones a partir del día en que se produzca la vacante respectiva.

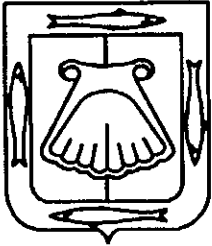
DADO EN EL SALON DE SESIONES DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO, EN LA PAZ, BAJA CALIFORNIA SUR, A LOS TREINTA Y UN DIAS DEL MES DE ENERO DE DOS MIL DOCE.



H. CONGRESO
DEL ESTADO

DIP. JISELA PAES MARTINEZ
PRESIDENTA

DIP. OMAR ANTONIO ZAVALA AGUNDEZ
SECRETARIO



PODER EJECUTIVO

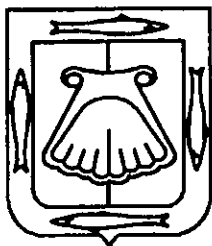
**EN CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO POR LA
FRACCIÓN II DEL ARTÍCULO 79 DE LA CONSTITUCIÓN
POLÍTICA DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR, EN
LA RESIDENCIA DEL PODER EJECUTIVO, A LOS DOS
DÍAS DEL MES DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL DOCE.**

**ATENTAMENTE
GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL
ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR**


MARCOS ALBERTO COVARRUBIAS VILLASEÑOR

SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO


ARMANDO MARTÍNEZ VEGA



PODER EJECUTIVO

**MARCOS ALBERTO COVARRUBIAS VILLASEÑOR,
GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE
BAJA CALIFORNIA SUR, A SUS HABITANTES HACE
SABER:**

|

**QUE EL H. CONGRESO DEL ESTADO, SE HA SERVIDO
DIRIGIRME EL SIGUIENTE:**



DECRETO 1992

**EL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR
DECRETA:**

SE REFORMAN, DEROGAN Y ADICIONAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY DE HACIENDA DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR Y DE LA LEY DE COORDINACIÓN FISCAL DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR.

ARTÍCULO PRIMERO.- Se reforma el Artículo 14 y se adiciona el Artículo 22 Bis de la Ley de Hacienda del Estado de Baja California Sur, para quedar de la siguiente manera:

Artículo 14.- Son sujetos de este Impuesto las personas físicas y morales que dentro del Estado de Baja California Sur, de manera permanente o temporal presten servicios de albergue u hospedaje, de manera directa o a través de operadores turísticos, intermediarios, representantes, o como se les designe, en los lugares indicados en el artículo anterior, a cambio de una contraprestación en dinero o especie, sin importar la duración de los mismos.

Artículo 22 Bis.- Cuando las actividades que son objeto de este impuesto se presten a través de operadores turísticos, intermediarios, representantes, o como se les designe, estos tendrán la obligación de recaudar el impuesto que se cause y efectuar pagos provisionales mensuales a cuenta del impuesto anual en los términos y plazos que se indican en el Artículo 20 de la presente Ley.



ARTÍCULO SEGUNDO.- Se deroga el Artículo 16 Bis de la Ley de Coordinación Fiscal del Estado de Baja California Sur, para quedar de la siguiente manera:

Artículo 16 Bis.- Se deroga.

TRANSITORIO

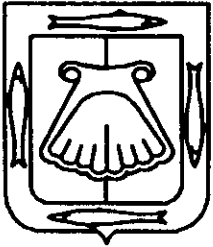
ÚNICO.- El presente Decreto entrará en vigor el día de su publicación en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado de Baja California Sur.<a

DADO EN EL SALON DE SESIONES DEL PODER LEGISLATIVO, EN LA PAZ, BAJA CALIFORNIA SUR, A LOS TREINTA Y UN DIAS DEL MES DE ENERO DE DOS MIL DOCE.



**DIP. JISELA PAES MARTINEZ
PRESIDENTA**

**DIP. OMAR ANTONIO ZAVALA AGUNDEZ
SECRETARIO**



PODER EJECUTIVO

**EN CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO POR LA
FRACCIÓN II DEL ARTÍCULO 79 DE LA CONSTITUCIÓN
POLÍTICA DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR, EN
LA RESIDENCIA DEL PODER EJECUTIVO, A LOS DOS
DÍAS DEL MES DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL DOCE.**

**A T E N T A M E N T E
GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL
ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR**

MARCOS ALBERTO COVARRUBIAS VILLASEÑOR.

SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO

ARMANDO MARTÍNEZ VEGA



La Paz, Baja, California Sur, a los dos 02 días del mes de febrero de 2012.

FE DE ERRATAS A LOS DECRETOS 1948, QUE CONTIENE LA LEY DE INGRESOS PARA EL MUNICIPIO DE MULEGÉ PARA EL EJERCICIO FISCAL DEL AÑO 2012; AL DECRETO 1949, QUE CONTIENE LA LEY DE INGRESOS PARA EL MUNICIPIO DE COMONDÚ, BAJA CALIFORNIA SUR, PARA EL EJERCICIO FISCAL DEL AÑO 2012; AL DECRETO 1950, QUE CONTIENE LA LEY DE INGRESOS PARA EL MUNICIPIO DE LORETO, BAJA CALIFORNIA SUR, PARA EL EJERCICIO FISCAL DEL AÑO 2012; AL DECRETO 1952, QUE CONTIENE LA LEY DE INGRESOS PARA EL MUNICIPIO DE LOS CABOS, BAJA CALIFORNIA SUR, PARA EL EJERCICIO FISCAL DEL AÑO 2012; AL DECRETO 1965, QUE CONTIENE LA LEY DE INGRESOS DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR, PARA EL EJERCICIO FISCAL DEL AÑO 2012; Y AL DECRETO 1966, MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBA EL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR PARA EL EJERCICIO FISCAL DEL AÑO 2012.

En los decretos previamente citados, publicados en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado de Baja California Sur numero 70, Tomo XXXVIII, de fecha 31 de diciembre de 2011, para los efectos a que haya lugar y con fundamento en lo dispuesto por el artículo 234 de la Ley Reglamentaria del Poder Legislativo del Estado de Baja California Sur, se realiza la siguiente:

FE DE ERRATAS

SE PUBLICÓ:

DIP. SERGIO PABLO BARRÓN PINTO
SECRETARIO

DEBE DECIR:

DIP. PABLO SERGIO BARRÓN PINTO
SECRETARIO

ATENTAMENTE



H. CONGRESO
DEL ESTADO

LA DIPUTACIÓN PERMANENTE

DIP. JISELA PAES MARTINEZ
PRESIDENTA

DIP. OMAR ANTONIO ZAVALA GONZALEZ
SECRETARIO

DIP. MARISELA AYALA ELIZALDE
SECRETARIA

CONVENIO ESPECÍFICO EN MATERIA DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS DE LA ESTRATEGIA DE FORTALECIMIENTO DE LAS REDES DE SERVICIOS DE SALUD "FOROSS", PARA GASTOS DE OPERACIÓN, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL EJECUTIVO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE SALUD A LA QUE EN ADELANTE SE LE DENOMINARÁ "LA SECRETARÍA", REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR LA DRA. MAKI ESTHER ORTIZ DOMÍNGUEZ, SUBSECRETARIA DE INTEGRACIÓN Y DESARROLLO DEL SECTOR SALUD, ASISTIDA POR EL LIC. FERNANDO FRANCISCO MIGUEL ÁLVAREZ DEL RÍO, DIRECTOR GENERAL DE PLANEACIÓN Y DESARROLLO EN SALUD (DGPLADES), Y POR LA OTRA PARTE EL EJECUTIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE BAJA CALIFORNIA SUR, AL QUE EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "LA ENTIDAD", REPRESENTADO POR EL LIC. JOSE ANTONIO RAMÍREZ GÓMEZ, EN SU CARÁCTER DE SECRETARIO DE FINANZAS Y EL DR. SANTIAGO ALAN CERVANTES ALDAMA, EN SU CARÁCTER DE SECRETARIO DE SALUD Y DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO DE SERVICIOS DE SALUD DE BAJA CALIFORNIA SUR, CONFORME A LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES.

- I. Con fecha 24 de mayo de 2011, "LA ENTIDAD" y "LA SECRETARIA" celebraron el Acuerdo Marco de Coordinación, en lo sucesivo "EL ACUERDO MARCO", con objeto de facilitar la concurrencia en la prestación de servicios en materia de salubridad general, así como para fijar las bases y mecanismos generales a través de los cuales serían transferidos, mediante la suscripción del instrumento específico correspondiente, recursos presupuestarios federales, insumos y bienes a "LA ENTIDAD" para coordinar su participación con el Ejecutivo Federal, en términos de los artículos 9 y 13 apartado B de la Ley General de Salud.
- II. Que de conformidad con lo establecido en la Cláusula Segunda de "EL ACUERDO MARCO", los Convenios Específicos serían suscritos atendiendo al ámbito de competencia que cada uno de ellos determine por "LA ENTIDAD", el Secretario de Salud y Director General del Instituto de Servicios de Salud de Baja California Sur, y el Secretario de Finanzas del Gobierno del Estado de Baja California Sur; y por "LA SECRETARIA", la Subsecretaría de Administración y Finanzas, la Subsecretaría de Integración y Desarrollo del Sector Salud, la Subsecretaría de Prevención y Promoción de la Salud, la Comisión Nacional de Protección Social en Salud, la Comisión Federal para la Protección Contra Riesgos Sanitarios, por sí mismas, o asistidas por las Unidades Administrativas y/o órganos desconcentrados que cada una tiene adscritas.
- III. Que en fecha 14 de octubre de 2011 se publica en el Diario Oficial de la Federación, el documento por el cual el Secretario de Salud del Ejecutivo Federal, Salomón Chertorivski Woldenberg, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 6 y 7 del Reglamento Interior de la Secretaría de Salud, así como en lo establecido en las Cláusulas Tercera y Sexta de "EL ACUERDO MARCO", cuyo objeto es facilitar la concurrencia en la prestación de servicios en materia de salubridad general, ratifica todas y cada una de las cláusulas de dicho instrumento consensual, a fin de que continúe vigente, y por consiguiente permanezca surtiendo sus efectos a partir de la fecha del presente.
- IV. La presente administración se plantea cinco objetivos en la atención de los retos en salud que enfrenta el país y que se enmarcan dentro de las acciones que contempla el Plan Nacional de Desarrollo 2007-2012, en el punto 3.2. Salud, en sus numerales

DGPLADES

siguientes: Objetivo 4. Mejorar las condiciones de salud de la población; Objetivo 5. Prestar servicios de salud con calidad y seguridad; Objetivo 6. Reducir las desigualdades en salud mediante intervenciones focalizadas en grupos vulnerables y comunidades marginadas; Objetivo 7. Evitar el empobrecimiento de la población por motivos de salud, y el Objetivo 8. Garantizar que la salud contribuya al combate a la pobreza y al desarrollo del país.

- V. Que el Gobierno Federal ha establecido dentro de la Estrategia 10 del Programa Nacional de Salud 2007-2012 "Apoyar la prestación de servicios de salud", mediante el desarrollo de la infraestructura y el equipamiento necesarios, buscando contribuir a lograr elevar el nivel de salud de la población, reducir las desigualdades en salud con servicios de calidad y seguridad, impulsar la dignificación y mantenimiento de la infraestructura y equipo de las unidades de salud.
- VI. Que por Oficio número DGPOP- 08/004659 de fecha 22 de noviembre del año 2011, la Dirección General de Programación, Organización y Presupuesto de la Secretaría de Salud, comunica el registro de la adecuación presupuestaria No. 4456, para dar cumplimiento a la estrategia de Fortalecimiento de las Redes de Servicios de Salud (FOROSS) en las entidades federativas, con una asignación de \$248,641,755.32 (Doscientos cuarenta y ocho millones seiscientos cuarenta y un mil setecientos cincuenta y cinco pesos 32/100 M.N.), registrado con el folio número 2011-12-510-2675, por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

DECLARACIONES.

I. De "LA SECRETARÍA":

1. Que la Dra. Maki Esther Ortiz Domínguez, en su carácter de Subsecretaria de Integración y Desarrollo del Sector Salud, de conformidad con lo establecido en el Acuerdo emitido por el Secretario de Salud, mediante el cual se adscriben orgánicamente las unidades de la Secretaría de Salud, publicado en el Diario Oficial de la Federación de fecha 11 de marzo de 2010, tiene la competencia y legitimidad para suscribir el presente Convenio Específico, según se desprende de lo previsto en los artículos 8 fracción XVI y 9 fracciones II, IV, VIII, IX y X del Reglamento Interior de la Secretaría de Salud, cargo que quedó debidamente acreditado con la copia del nombramiento que se adjuntó a "EL ACUERDO MARCO".
2. Que dentro de las funciones de la Dirección General de Planeación y Desarrollo en Salud (DGPLADES), se encuentran las de diseñar, desarrollar e implantar instrumentos para la innovación y la modernización del Sistema Nacional de Salud, fortaleciendo la función rectora y de coordinación de "LA SECRETARÍA" con las unidades que lo conforman o que en él participan, vigilando permanentemente en ello el cumplimiento de las políticas y estrategias en materia de equidad, así como coordinar el análisis de la oferta, demanda, necesidades y oportunidades de los servicios de salud para el diseño y desarrollo de propuestas innovadoras; Diseñar e instrumentar sistemas y programas que permitan optimizar la asignación de recursos financieros para la infraestructura de atención a la salud, así como emitir y aplicar criterios e instrumentos para la construcción de infraestructura nueva y el reordenamiento de la ya existente, de conformidad con lo establecido en el artículo 25 del Reglamento Interior de la Secretaría de Salud.



3. Que cuenta con la disponibilidad presupuestal correspondiente para hacer frente a los compromisos derivados de la suscripción del presente instrumento jurídico.
4. Que para efectos del presente Convenio Específico señala como domicilio el ubicado en el número 7 (siete) la Calle de Lieja, Colonia Juárez, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06600, en México, Distrito Federal.

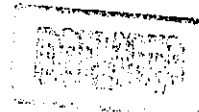
II. De "LA ENTIDAD":

1. Que el Secretario de Finanzas, asiste a la suscripción del presente Convenio Específico, de conformidad con los artículos 16 fracción II, 22 fracción II inciso h de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Baja California Sur, cargo que quedó debidamente acreditado con la copia del nombramiento que se adjuntó a "EL ACUERDO MARCO".
2. Que el Secretario de Salud y Director General del Instituto de Servicios de Salud de Baja California Sur, asiste a la suscripción del presente Convenio Específico, de conformidad con lo establecido en los artículos 16 fracción VI de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Baja California Sur, y artículo 7 fracción XVIII del Reglamento Interior de la Secretaría de Salud de Baja California Sur, asimismo en el artículo 26, fracción X y XII, del Reglamento Interior del Instituto de Servicios de Salud de Baja California Sur, cargo que quedó debidamente acreditado con la copia del nombramiento que se adjuntó a "EL ACUERDO MARCO".
3. Que sus prioridades para alcanzar los objetivos pretendidos a través del presente instrumento son implementar las acciones que permitan coordinar su participación con el Ejecutivo Federal, en términos de los artículos 9 y 13 apartado B de la Ley General de Salud, que le posibiliten fortalecer la infraestructura y equipamiento de las redes de los servicios de salud en el Estado.
4. Que para todos los efectos legales relacionados con este Convenio Específico señala como su domicilio el ubicado en Revolución N° 822 Norte, Col. Esterito C.P. 23030, La Paz, Baja California Sur.

Una vez expuesto lo anterior y toda vez que la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, dispone en sus artículos 74 y 75, que el Ejecutivo Federal, por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, autorizará la ministración de los subsidios y transferencias que con cargo a los presupuestos de las dependencias, se aprueben en el Presupuesto de Egresos, mismos que se otorgarán y ejercerán conforme a las disposiciones generales aplicables. Dichos subsidios y transferencias deberán sujetarse a los criterios de objetividad, equidad, transparencia, publicidad, selectividad y temporalidad que en ella se señalan, las partes celebran el presente Convenio Específico al tenor de las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- OBJETO.- El presente Convenio Específico y los anexos que forman parte del mismo, tienen por objeto transferir recursos presupuestales federales, por única ocasión, a "LA ENTIDAD", que le permitan coordinar su participación con el Ejecutivo Federal, en términos de los artículos 9 y 13 apartado B de la Ley General de Salud, para el Fortalecimiento de las Redes de Servicios de Salud en el estado de Baja California Sur, y de manera específica para



gastos de operación, de conformidad con los Anexos 1, 2, 3 y 4, los cuales debidamente firmados por las instancias que celebran el presente Convenio Específico, forman parte integrante de su contexto, en los que se describen: la aplicación que se dará a tales recursos; los compromisos que sobre el particular asumen "LA ENTIDAD" y "LA SECRETARÍA"; así como los mecanismos para la evaluación y control de su ejercicio.

Los recursos presupuestales que transfiere "LA SECRETARÍA", se aplicarán al concepto y hasta por los importes que a continuación se mencionan:

CONCEPTO	IMPORTE
"Fortalecimiento de las Redes de Servicios de Salud en el estado de Baja California Sur, y de manera específica para gastos de operación".	\$ 1,744,792.10 (Un millón setecientos cuarenta y cuatro mil setecientos noventa y dos pesos 10/100 M.N.)

El importe que se transferirá para los gastos de la operación del concepto a que se refiere el cuadro anterior se precisa en el Anexo 1, el cual debidamente firmado por las instancias que celebran el presente Convenio Específico forma parte integrante de su contexto.

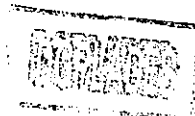
Con el objeto de asegurar la aplicación y efectividad del presente Convenio Específico, las partes se sujetarán a lo establecido en sus Cláusulas y sus correspondientes Anexos, al contenido de "EL ACUERDO MARCO", así como a las demás disposiciones jurídicas aplicables.

SEGUNDA.- TRANSFERENCIA.- Para la realización de las acciones objeto del presente Instrumento, el Ejecutivo Federal transferirá a "LA ENTIDAD", por única ocasión, recursos presupuestarios federales hasta por la cantidad de \$ 1,744,792.10 (Un millón setecientos cuarenta y cuatro mil setecientos noventa y dos pesos 10/100 M.N.), con cargo a los recursos presupuestales de "LA SECRETARÍA", de acuerdo con los plazos que se precisan en el Anexo 2, el cual debidamente firmado por las instancias que celebran el presente Convenio Específico forma parte integrante de su contexto.

Los recursos a que se refiere el párrafo anterior, se radicarán a través de la Secretaría de Finanzas de "LA ENTIDAD", en la cuenta bancaria productiva única y específica que para este instrumento jurídico ésta establezca para tal efecto, en forma previa a la entrega de los recursos, en la institución de crédito bancaria que la misma determine, informando de ello a "LA SECRETARÍA", con la finalidad de que los recursos transferidos y sus rendimientos financieros estén debidamente identificados.

Los recursos federales que se transfieran en los términos de este Convenio Específico, no pierden su carácter federal, por lo que en su asignación y ejecución deberán observarse las disposiciones jurídicas federales aplicables.

Queda expresamente estipulado, que la transferencia presupuestal otorgada en el presente Convenio se realiza por única ocasión, con el compromiso de su aplicación de manera inmediata, y no es susceptible de presupuestarse en los ejercicios siguientes, por lo que no



implica el compromiso de transferencias posteriores ni en ejercicios fiscales subsecuentes con cargo a la Federación para complementar los gastos de operación que pudiera derivar del objeto del presente instrumento, ni de operación inherentes al mismo, ni para cualquier otro gasto administrativo o de operación vinculado con el objeto del mismo.

La radicación de los recursos federales autorizados a la entidad federativa en los términos de este Convenio Específico, están sujetos al oficio de excepción a la Circular número 307-A.-4673 de fecha 27 de septiembre de 2011, emitido por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

"LA ENTIDAD" deberá sujetarse a los siguientes parámetros para asegurar la transparencia en la aplicación y comprobación de los recursos federales transferidos.

PÁRAMETROS:

"LA SECRETARÍA" vigilará, por conducto de la DGPLADES, que los recursos presupuestales señalados en la Cláusula Segunda, sean destinados únicamente para la realización del concepto a que se refiere la Cláusula Primera de este Convenio Específico, sin perjuicio de las atribuciones que en la materia correspondan a otras Instancias competentes del Ejecutivo Federal y de acuerdo a los siguientes alcances:

- a) La DGPLADES realizará las gestiones respectivas ante la instancia correspondiente para la transferencia de los recursos presupuestales asignados a **"LA ENTIDAD"** a efecto de que sean aplicados específicamente para la realización del concepto citado en la Cláusula Primera del presente instrumento, sin intervenir en el procedimiento de asignación de los contratos o de cualquier otro instrumento jurídico que formalice **"LA ENTIDAD"** para cumplir con el objeto a que se refiere el presente instrumento, sin interferir de forma alguna en el procedimiento constructivo y mecanismo de supervisión externo que defina **"LA ENTIDAD"** durante la aplicación de los recursos presupuestales destinados a su ejecución y demás actividades que se realicen para el cumplimiento de las condiciones técnicas, económicas, de tiempo, de cantidad y de calidad contratadas a través de **"LA ENTIDAD"**.
- b) La DGPLADES a efecto de observar la aplicación de los recursos en los gastos de operación conforme a lo previsto en la Cláusula Primera, solicitará a **"LA ENTIDAD"**, la presentación del reporte y/o informe de cumplimiento, así como los Certificados de Gasto, mismo que se detalla en el **Anexo 4**, mediante los cuales se relacionan las erogaciones del gasto, por los que sustente y fundamente la aplicación de los recursos citados en la Cláusula Segunda del presente instrumento.
- c) La DGPLADES solicitará a **"LA ENTIDAD"** la documentación que permita comprobar la aplicación de los recursos presupuestales transferidos a **"LA ENTIDAD"** en virtud de este Convenio Específico, mediante la emisión del certificado de gasto, conforme al formato establecido en el **Anexo 4**, el cual debidamente firmados por las instancias que celebran el presente Convenio Específico forma parte integrante de su contexto.

La documentación que integra la relación del gasto de los recursos federales objeto de este Convenio, deberá reunir los requisitos que se enuncian en los artículos 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación, y en su caso, **"LA SECRETARÍA"** solicitará la documentación que ampare la relación de gastos antes mencionada.

- d) La DGPLADES aplicará las medidas que procedan de acuerdo con la normatividad aplicable e informará a la Dirección General de Programación, Organización y Presupuesto de "LA SECRETARÍA" y ésta a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público el caso o casos en que los recursos presupuestales no hayan sido aplicados por "LA ENTIDAD" para los fines objeto del presente Convenio de conformidad con el Anexo 3, el cual forma parte integrante de su contexto, o bien, en contravención a sus Cláusulas, ocasionando como consecuencia proceder a su reintegro al Erario Federal (Tesorería de la Federación) dentro de los 15 días siguientes en que los requiera "LA SECRETARÍA", así como la suspensión de la ministración de recursos a "LA ENTIDAD", en términos de lo establecido en la Cláusula Octava de "EL ACUERDO MARCO".
- e) Los recursos presupuestales que se comprometen transferir mediante el presente instrumento, estarán sujetos a la disponibilidad presupuestaria y a las autorizaciones correspondientes, de acuerdo con las disposiciones jurídicas aplicables y conforme al calendario de ministración de los recursos que para tal efecto se establezca.

TERCERA.- OBJETIVO Y META.- Los recursos presupuestales que transfiere el Ejecutivo Federal por conducto de "LA SECRETARÍA" a que se refiere la Cláusula Segunda del presente Convenio se aplicarán al concepto a que se refiere la Cláusula Primera del mismo, los cuales tendrán el objetivo y meta que a continuación se mencionan:

OBJETIVO: La transferencia de recursos para el Fortalecimiento de las Redes de Servicios de Salud en el estado de Baja California Sur y de manera específica para gastos de operación en dicha entidad federativa.

META: Aplicar los recursos como se señala en el Anexo 3 de este instrumento.

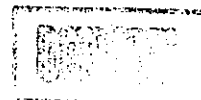
CUARTA.- APLICACIÓN.- Los recursos presupuestarios federales que transfiere el Ejecutivo Federal a que alude la Cláusula Segunda de este Instrumento, se destinarán en forma exclusiva a los gastos de operación para el Fortalecimiento de las Redes de Servicios de Salud en el estado de Baja California Sur y de manera específica para gastos de operación en dicha entidad federativa.

Dichos recursos no podrán traspasarse a otros conceptos de gasto y se registrarán conforme a su naturaleza, como gasto corriente o gasto de capital.

Los recursos presupuestarios federales que se transfieren, una vez devengados y conforme avance el ejercicio, deberán ser registrados por "LA ENTIDAD" en su contabilidad de acuerdo con las disposiciones jurídicas aplicables y se rendirán en su Cuenta Pública, sin que por ello pierdan su carácter federal.

Los rendimientos financieros que generen los recursos a que se refiere la Cláusula Segunda de este Convenio Específico, deberán destinarse al concepto previsto en la Cláusula Primera del mismo.

"LA ENTIDAD" una vez cumplido el objeto del presente Convenio Específico, deberá de reintegrar al Erario Federal (Tesorería de la Federación), dentro de los 15 días siguientes a dicho cumplimiento, los saldos no utilizados de los recursos presupuestarios federales que se hayan transferido, así como los rendimientos financieros que estos hayan generado.



QUINTA.- GASTOS ADMINISTRATIVOS.- Los gastos administrativos quedan a cargo de "LA ENTIDAD".

SEXTA.- OBLIGACIONES DE "LA ENTIDAD".- "LA ENTIDAD" adicionalmente a los compromisos establecidos en "EL ACUERDO MARCO", se obliga a:

- I. Aplicar los recursos a que se refiere la Cláusula Segunda de este instrumento en el concepto establecido en la Cláusula Primera del mismo, sujetándose al objetivo y meta previstos en la Cláusula Tercera de este Instrumento, por lo que se hace responsable del uso, aplicación y destino de los citados recursos.
- II. Entregar trimestralmente, dentro de los 10 días hábiles siguientes a la terminación del trimestre de que se reporta, por conducto de la Secretaría de Finanzas en coordinación con la Unidad Ejecutora a "LA SECRETARÍA", a través de la DGPLADES, la relación detallada sobre las erogaciones del gasto elaborada por la Unidad Ejecutora (definida en la Cláusula Cuarta, fracción III de "EL ACUERDO MARCO") y validada por conducto de la Secretaría de Finanzas, conforme al formato de Certificado de Gasto que se detalla en el Anexo 4.

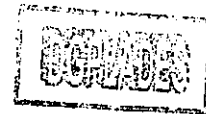
Asimismo, se compromete a mantener bajo su custodia, a través de la Unidad Ejecutora la documentación comprobatoria original de los recursos presupuestarios federales erogados, hasta en tanto la misma le sea requerida por "LA SECRETARÍA" y, en su caso por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y/o los órganos fiscalizadores competentes de la Secretaría de la Función Pública, así como la información adicional que estas últimas le requieran.

La documentación comprobatoria del gasto de los recursos federales objeto de este Convenio Específico, deberá cumplir con los requisitos fiscales establecidos en las disposiciones federales aplicables, como son los artículos 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación, deberán expedirse a nombre de "LA ENTIDAD", estableciendo domicilio, Registro Federal de Contribuyentes, conceptos de pago, monto, fecha, entre otros requisitos establecidos en la normatividad aplicable.

- III. Ministrarse íntegramente a la Unidad Ejecutora los recursos presupuestarios federales a que se refiere el presente instrumento, dentro de los tres (3) días siguientes a que sean radicados dichos recursos en la Secretaría de Finanzas de "LA ENTIDAD" por parte de "LA SECRETARÍA", a efecto de que la Unidad Ejecutora este en condiciones de iniciar las acciones para dar cumplimiento al objeto que hace referencia la Cláusula Primera de este Convenio Específico.

Remitir en un plazo no mayor a cinco (5) días hábiles posteriores a la recepción de las ministraciones que se detallan en el Anexo 2 del presente instrumento, por conducto de la Secretaría de Finanzas en coordinación con la Unidad Ejecutora a "LA SECRETARÍA", a través de la DGPLADES, los recibos que acrediten la recepción de dichas ministraciones.

Los recursos presupuestales federales transferidos, que después de radicados en la Secretaría de Finanzas de "LA ENTIDAD", no hayan sido ministrados a la Unidad Ejecutora, o que una vez ministrados a esta última no sean ejercidos en los términos de



este convenio, deberá procederse a su reintegro al Erario Federal (Tesorería de la Federación) dentro de los 15 días siguientes en que los requiera "LA SECRETARÍA".

- IV. Informar, a los 10 días hábiles siguientes a la terminación del trimestre de que se trate, a "LA SECRETARÍA" a través de la DGPLADES, del avance financiero respecto del objeto previsto en este Instrumento.
- V. Reportar y dar seguimiento trimestralmente, sobre el avance en el cumplimiento del objetivo y meta, previstos en la Cláusula Tercera de este Convenio, así como el avance y, en su caso, resultados de las acciones que lleve a cabo de conformidad con este Instrumento.
- VI. Informar a "LA SECRETARÍA" sobre el avance de las acciones realizadas y, en su caso, la diferencia entre el monto de los recursos transferidos y aquellos erogados, así como los resultados de las evaluaciones que se hayan realizado.
- VII. Mantener actualizados los informes de resultados en la aplicación de los recursos transferidos, así como evaluar los resultados que se obtengan con los mismos.
- VIII. Con base en el seguimiento del objetivo, meta y los resultados de las evaluaciones realizadas, establecer medidas de mejora continua para el cumplimiento de los objetivos para los que se destinen los recursos transferidos.
- IX. Informar sobre la suscripción de este Convenio, al órgano técnico de fiscalización de la legislatura local en "LA ENTIDAD".
- X. Los recursos humanos que requiera para la ejecución del objeto del presente Instrumento, quedarán bajo su absoluta responsabilidad jurídica y administrativa y no existirá relación laboral alguna entre éstos y "LA SECRETARÍA", por lo que en ningún caso se entenderán como patrones sustitutos o solidarios.
- XI. Publicar en el órgano de difusión oficial de "LA ENTIDAD" el presente Instrumento.
- XII. Difundir en su página de Internet el concepto financiado con los recursos que le serán transferidos mediante el presente instrumento, incluyendo los avances y resultados financieros, en los términos de las disposiciones jurídicas aplicables.
- XIII. Así como las demás obligaciones que se establezcan a cargo de "LA ENTIDAD" dentro de "EL ACUERDO MARCO" y en el presente Convenio Específico.

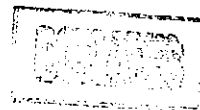
SÉPTIMA.- OBLIGACIONES DEL EJECUTIVO FEDERAL.- El Ejecutivo Federal, a través de "LA SECRETARÍA" se obliga a:

- I. Realizar las gestiones necesarias a través de la DGPLADES, ante la instancia correspondiente, a efecto de que se transfieran los recursos presupuestarios federales a que se refiere la Cláusula Segunda, párrafo primero del presente Convenio, de acuerdo con los plazos y calendario establecidos que se precisan en el Anexo 2 de este Instrumento.

- II. Supervisar a través de la DGPLADES, documentalmente mediante el certificado de gasto conforme el **Anexo 4** e informes, que los recursos presupuestales que en virtud de este instrumento se transfieran, sean aplicados únicamente para la realización del objeto al que son destinados, sin perjuicio de las atribuciones que en la materia correspondan a otras instancias competentes del Ejecutivo Federal.
- III. Abstenerse de intervenir en el procedimiento de asignación de los contratos, convenios o de cualquier otro instrumento jurídico que formalice "**LA ENTIDAD**" para cumplir con el objeto para el cual son destinados los recursos presupuestales federales transferidos.
- IV. Solicitar a través de la DGPLADES, la entrega del reporte por escrito de los avances en el cumplimiento del objeto del presente instrumento, el reporte de cumplimiento de metas, a efecto de observar los avances financieros, así como de la "relación de gastos", que sustenten y fundamenten la aplicación de los recursos, a "**LA ENTIDAD**", a través de la DGPLADES.

La documentación comprobatoria del gasto de los recursos federales que se transfieren, deberá cumplir con los requisitos fiscales que señala la normatividad vigente, misma que deberá expedirse a nombre de "**LA ENTIDAD**", estableciendo domicilio, R.F.C., conceptos de pago, etc.

- V. Aplicar las medidas que procedan de acuerdo con la normatividad aplicable e informar a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, a la Secretaría de la Función Pública Federales, a la Auditoría Superior de la Federación y a la Secretaría de Contraloría en el ámbito estatal, el caso o casos en que los recursos presupuestales no hayan sido aplicados por "**LA ENTIDAD**" para los fines que en este instrumento se determinan, ocasionando como consecuencia el reintegro por parte de "**LA ENTIDAD**" de los recursos federales ministrados junto con los rendimientos financieros obtenidos al Erario Federal (Tesorería de la Federación) y la suspensión de la ministración de recursos a "**LA ENTIDAD**", en términos de lo establecido en la Cláusula Octava de "**EL ACUERDO MARCO**".
- VI. Informar en la cuenta de la Hacienda Pública Federal y en los demás informes que sean requeridos, sobre la aplicación de los recursos transferidos con motivo del presente Convenio Específico.
- VII. Dar seguimiento trimestralmente, en coordinación con "**LA ENTIDAD**", sobre el avance en el cumplimiento del objeto del presente instrumento.
- VIII. El control, vigilancia, seguimiento y evaluación de los recursos presupuestarios que en virtud de este instrumento serán transferidos, corresponderá a "**LA SECRETARÍA**", a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, a la Secretaría de la Función Pública, y a la Auditoría Superior de la Federación, sin perjuicio de las acciones de vigilancia, control y evaluación que, en coordinación con la Secretaría de la Función Pública, realice el Órgano de Control de "**LA ENTIDAD**".
- IX. Publicar en el Diario Oficial de la Federación el presente instrumento.
- X. Difundir en su página de Internet el concepto financiado con los recursos que serán transferidos mediante el presente instrumento, incluyendo los avances y resultados financieros, en los términos de las disposiciones aplicables.



- XI. Así como las demás obligaciones que se establezcan a cargo de "LA SECRETARÍA" dentro de "EL ACUERDO MARCO" y en el presente Convenio Específico.

OCTAVA.- VIGENCIA.- El presente Convenio comenzará a surtir sus efectos a partir de la fecha de su suscripción por parte de "LA SECRETARÍA" y se mantendrá en vigor hasta el 31 de diciembre de 2011, debiéndose publicar en el Diario Oficial de la Federación y en el órgano de difusión oficial de "LA ENTIDAD".

NOVENA.- MODIFICACIONES AL CONVENIO.- Las partes acuerdan que el presente Convenio podrá modificarse de común acuerdo y por escrito, sin alterar su estructura y en estricto apego a las disposiciones jurídicas aplicables. Las modificaciones al Convenio obligaran a sus signatarios a partir de la fecha de su firma y deberán publicarse en el Diario Oficial de la Federación y en el órgano de difusión oficial de "LA ENTIDAD".

En caso de contingencias para la realización del objeto previsto en este Instrumento, ambas partes acuerdan tomar las medidas o mecanismos que permitan afrontar dichas contingencias. En todo caso, las medidas y mecanismos acordados serán formalizados mediante la suscripción del convenio modificatorio correspondiente.

DÉCIMA.- CAUSAS DE TERMINACIÓN.- El presente Convenio podrá darse por terminado cuando se presente alguna de las siguientes causas:

- I. Por estar satisfecho el objeto para el que fue celebrado.
- II. Por acuerdo de las partes.
- III. Por caso fortuito o fuerza mayor.

DÉCIMA PRIMERA.- CAUSAS DE RESCISIÓN.- El presente Convenio Específico podrá rescindirse por las siguientes causas:

- I. Cuando se determine que los recursos presupuestarios federales se utilizaron con fines distintos a los previstos en el presente instrumento.
- II. Por el incumplimiento de las obligaciones contraídas en el mismo.

Casos en los cuales se procederá en términos de lo establecido en la Cláusula Octava de "EL ACUERDO MARCO".

DÉCIMA SEGUNDA.- CLÁUSULAS QUE SE TIENEN POR REPRODUCIDAS.- Dado que el presente Convenio Específico deriva de "EL ACUERDO MARCO" a que se hace referencia en el apartado de Antecedentes de este instrumento, las Cláusulas establecidas en "EL ACUERDO MARCO" se tienen por reproducidas para efectos de este instrumento como si a la letra se insertasen y serán aplicables en todo aquello que no esté expresamente establecido en el presente documento.

DGPLADES

10

Estando enteradas las partes del contenido y alcance legal del presente Convenio Específico, lo firman por cuadruplicado:

Por "LA ENTIDAD" a los veintinueve días del mes de noviembre del año dos mil once.

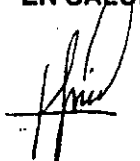
Por "LA SECRETARÍA" a los veintinueve días del mes de noviembre del año dos mil once.

**POR "LA SECRETARÍA"
LA SUBSECRETARIA DE
INTEGRACIÓN Y DESARROLLO
DEL SECTOR SALUD**



**DRA. MAKI ESTHER ORTIZ
DOMÍNGUEZ**

**EL DIRECTOR GENERAL DE
PLANEACIÓN Y DESARROLLO
EN SALUD**



**LIC. FERNANDO FRANCISCO
MIGUEL ÁLVAREZ DEL RÍO**

**POR "LA ENTIDAD"
EL SECRETARIO DE FINANZAS**



LIC. JOSE ANTONIO RAMÍREZ GÓMEZ

**EL SECRETARIO DE SALUD Y
DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO
DE SERVICIOS DE SALUD DE BAJA
CALIFORNIA SUR.**

**DR. SANTIAGO ALAN CERVANTES
ALDAMA**

ULTIMA HOJA DEL CONVENIO ESPECÍFICO EN MATERIA DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS DE LA ESTRATEGIA DE FORTALECIMIENTO DE LAS REDES DE SERVICIOS DE SALUD "FOROSS", QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL EJECUTIVO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE SALUD Y POR LA OTRA PARTE EL EJECUTIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE BAJA CALIFORNIA SUR, POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS Y POR LA SECRETARÍA DE SALUD Y LA DIRECCIÓN GENERAL DEL INSTITUTO DE SERVICIOS DE SALUD DE BAJA CALIFORNIA SUR.



ANEXO 1

**FORTALECIMIENTO DE LAS REDES DE LOS SERVICIOS DE SALUD "FOROSS" EN EL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR
TRANSFERENCIA DE RECURSOS**

CAPITULO DE GASTO	APORTACIÓN FEDERAL
4000 "Subsidios y Transferencias"	\$1,744,792.10
TOTAL	\$1,744,792.10

El presente anexo forma parte integrante del Convenio Especifico en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales por la cantidad de \$1,744,792.10 (Un millón setecientos cuarenta y cuatro mil setecientos noventa y dos pesos 10/100 M.N.), para el Fortalecimiento de las redes de los Servicios de Salud y de manera especifica para gastos de operación, que celebran por una parte el Ejecutivo Federal por conducto de la Secretaría de Salud representada por la Subsecretaría de Integración y Desarrollo del Sector Salud, y por la otra parte el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Baja California Sur, por conducto de la Secretaría de Finanzas y de la Secretaría de Salud.

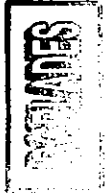


ANEXO 2

**FORTALECIMIENTO DE LAS REDES DE LOS SERVICIOS DE SALUD "FOROSS" EN EL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR
CALENDARIO DE MINISTRACION DE RECURSOS**

CONCEPTO	ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC	TOTAL
4300 "Subsidios y subvenciones" (438 Subsidios a entidades federales y municipales"													
43803 Baja California Sur											1,744,792.10		\$1,744,792.10
ACUMULADO	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	1,744,792.10	0.00	\$1,744,792.10

El presente anexo forma parte integrante del Convenio Especifico en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales por la cantidad de \$1,744,792.10 (Un millón setecientos cuarenta y cuatro mil setecientos noventa y dos pesos 10/100 M.N.), para el Fortalecimiento de las redes de los Servicios de Salud y de manera especifica para gastos de operación, que celebran por una parte el Ejecutivo Federal por conducto de la Secretaría de Salud representada por la Subsecretaría de Integración y Desarrollo del Sector Salud, y por la otra parte el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Baja California Sur, por conducto de la Secretaría de Finanzas y de la Secretaría de Salud.



ANEXO 3

**FORTALECIMIENTO DE LAS REDES DE LOS SERVICIOS DE SALUD "FOROSS" EN EL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR
RECURSOS TRANSFERIDOS CONFORME AL CAPITULO DE GASTO**

CAPITULO DEL GASTO	TOTAL
1000 SERVICIOS PERSONALES	\$ 1,744,792.10

El presente anexo forma parte integrante del Convenio Específico en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales por la cantidad de \$1,744,792.10 (Un millón setecientos cuarenta y cuatro mil setecientos noventa y dos pesos 10/100 M.N.), para el Fortalecimiento de las redes de los Servicios de Salud y de manera específica para gastos de operación, que celebran por una parte el Ejecutivo Federal por conducto de la Secretaría de Salud representada por la Subsecretaría de Integración y Desarrollo del Sector Salud, y por la otra parte el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Baja California Sur, por conducto de la Secretaría de Finanzas y de la Secretaría de Salud.



DIRECCION GENERAL DE PLANEACION Y DESARROLLO EN SALUD

EJERCICIO: (1)
FORMATO DE CERTIFICACIÓN DE GASTO

Entidad: (2) **FOROSS** Fecha de Entrega: (3) Solicitudo de Pago No.: (4) (5)
 Recurso: (8) 2006 12 611 2 1 04 21 003 R001 P074 2 2 (9) (10)
 Partida: (6) (7)
 Proyectos: (11) (12)

Número Dicto.	Proyecto	Póliza Cheque	Fecha Pol-Cheque	Mod. Adquisición	Contrato	Req. Contrato	Proveedor o Beneficiario	Clave Presupuestal	Importe	Observaciones
(13)	(14)	(15)	(16)	(17)	(18)	(19)	(20)	(21)	(22)	(23)
TOTAL ACUMULADO									(24)	
									0.00	

LA DOCUMENTACIÓN ORIGINAL COMPROBATORIA CORRESPONDIENTE CUMPLE CON LOS REQUISITOS FISCALES, ADMINISTRATIVOS Y NORMATIVOS VIGENTES VINCULADOS AL PROGRAMA Y SE ENCUENTRA PARA SU GUARDA Y CUSTODIA EN LA SECRETARÍA DE FINANZAS O SU EQUIVALENTE DE ESTA ENTIDAD FEDERATIVA, CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL CONVENIO ESPECÍFICO EN MATERIA DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS, MISMA QUE ESTA A DISPOSICIÓN DE LA SECRETARÍA DE SALUD PARA SU REVISIÓN O EFECTOR QUE SE CONSIDEREN PROCEDENTES.

Elaboró

Autorizó

Vo. Bo

(25)

(27)

(29)

(26)

(28)

(30)

El presente anexo forma parte integrante del Convenio Especifico en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales por la cantidad de \$1,744,792.10 (Un millón setecientos cuarenta y cuatro mil setecientos noventa y dos pesos 10/100 M.N.), para el Fortalecimiento de las Redes de los Servicios de Salud y de manera específica para gastos de operación, que celebran por una parte el Ejecutivo Federal por conducto de la Secretaría de Salud representada por la Subsecretaría de Integración y Desarrollo del Sector Salud, y por la otra parte el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Baja California Sur, por conducto de la Secretaría de Finanzas y de la Secretaría de Salud.

ANEXO 4

INSTRUCTIVO DE LLENADO DEL "FORMATO DE CERTIFICACIÓN DE GASTO"


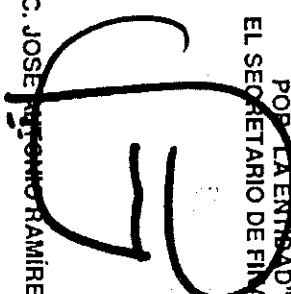

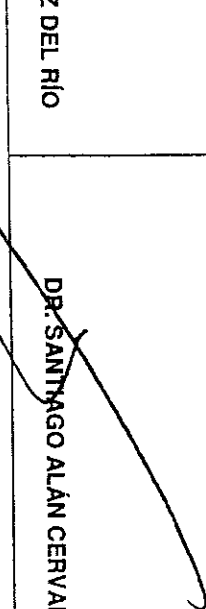
- 1 Año al que corresponden los recursos transferidos y que son objeto de comprobación por medio del formato de certificación de gasto, de conformidad con el instrumento jurídico suscrito entre la Federación y el Estado.
- 2 Nombre de la Entidad Federativa.
- 3 Fecha en que se entrega el formato de certificación de gasto por parte de la Entidad Federativa a la DGPLADES.
- 4 No. de Solicitud de Pago, la cual previamente le fue comunicada mediante oficio por parte de DGPLADES, cuando informa al Estado sobre la transferencia de recursos.
- 5 Monto total de la Solicitud de Pago que le fue comunicada por DGPLADES en los términos anteriores.
- 6 Clave de la Partida, Concepto de Gasto o Capítulo de Gasto, según lo exija lo dispuesto el instrumento jurídico suscrito entre la Federación y el Estado. Tratándose de pagos de 1 al millar, no aplica la clave.
- 7 Descripción de la Partida, Concepto de Gasto o Capítulo de Gasto, según lo exija lo dispuesto el instrumento jurídico suscrito entre la Federación y el Estado. Tratándose de pagos de 1 al millar, así especificado.
- 8 Clave presupuestaria de la solicitud de pago, la cual previamente le fue comunicada mediante oficio por parte de DGPLADES, cuando informa al Estado sobre la transferencia de recursos.
- 9 Importe total correspondiente al formato de certificación de gasto identificado por la clave presupuestal que le dió a conocer previamente la DGPLADES al Estado cuando le informó sobre la transferencia de recursos.
- 10 Importe radicado por clave presupuestal (por dígito de fuente de financiamiento).
- 11 Número que el Estado asigna a cada uno de los proyectos previstos en el instrumento jurídico suscrito entre la Federación y la Entidad Federativa, y que son objeto de comprobación mediante el presente formato de certificación de gasto.
- 12 Nombre del o los proyectos numerados por el Estado, pero previstos en el instrumento jurídico suscrito entre la Federación y la Entidad Federativa, y que son objeto de comprobación mediante el presente formato de certificación de gasto.
- 13 En la medida de lo posible, referencia de la documentación comprobatoria (No. de factura, etc).
- 14 Número del proyecto del cual el Estado comprueba gasto.
- 15 Póliza cheque del pago efectuado
- 16 Fecha de la póliza cheque.
- 17 En su caso, siglas de la modalidad de adquisición (LPN, LPI, CCTP).
- 18 En su caso, número(s) de contrato(s) cuya(s) fecha(s) de suscripción corresponda(n) con el año fiscal de los recursos transferidos objeto de la comprobación.
- 19 En su caso, fecha de registro del contrato en el Estado.
- 20 Proveedor o beneficiario de la póliza cheque.
- 21 Clave presupuestaria de la solicitud de pago, la cual previamente le fue comunicada mediante oficio por parte de DGPLADES, cuando informa al Estado sobre la transferencia de recursos.
- 22 Importe del gasto cuya comprobación la certifica el Estado por medio de este formato.
- 23 Observaciones o aclaraciones referentes a la comprobación que el Estado desee realizar (por ejemplo, si una misma factura fue pagada por dos CLC diferentes, hacer la precisión y detallar el o los montos).
- 24 Suma del total de los importes de los gastos cuya comprobación la certifica el Estado por medio de este formato.
- 25 Nombre y firma del Director de Planeación.
- 26 Puesto del Director de Planeación o equivalente.
- 27 Nombre y firma del Director de Administración.
- 28 Puesto del Director de Administración o equivalente.
- 29 Nombre y firma del Secretario de Salud, quien Certifica la comprobación del gasto de conformidad con la normatividad aplicable.
- 30 Descripción completa del cargo del Secretario de Salud.

NOTAS:

- 1) Es importante mencionar que deberá emitirse un certificado de gasto por cada partida presupuestal, concepto de gasto o capítulo de gasto, según se esté comprobando, conforme lo establezca el instrumento jurídico suscrito entre la Federación y la Entidad Federativa de los recursos asignados a esa Entidad.
- 2) Se deberá considerar la disponibilidad de cada una de las Solicitudes de Pago, así como de las claves presupuestales según calendario de los recursos asignados a esa Entidad.
- 3) En este formato deberá hacerse la indicación en cada afectación del proyecto al que corresponda.
- 4) Tratándose de la aplicación de rendimientos financieros mediante este formato, realizar en el encabezado del mismo el señalamiento al respecto.
- 5) Se recomienda que el Estado le asigne un número consecutivo a cada Formato de Certificación de Gasto que tramita ante la DGPLADES, para facilitar un mejor manejo del mismo.

El presente anexo forma parte integrante del Convenio Específico en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales por la cantidad de \$1,744,792.10 (Un millón setecientos cuarenta y cuatro mil setecientos noventa y dos pesos 10/100 M.N.), para el Fortalecimiento de las Redes de los Servicios de Salud y de manera específica para gastos de operación, que celebran por una parte el Ejecutivo Federal por conducto de la Secretaría de Salud representada por la Subsecretaría de Integración y Desarrollo del Sector Salud, y por la otra parte el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Baja California Sur, por conducto de la Secretaría de Finanzas y de la Secretaría de Salud.

HOJA DE FIRMAS DE LOS ANEXOS 1, 2, 3 Y 4.

<p>POR "LA SECRETARIA" LA SUBSECRETARIA DE INTEGRACION Y DESARROLLO DEL SECTOR SALUD</p>  <p>DRA. MAKI ESTHER ORTIZ DOMÍNGUEZ</p>	<p>POR "LA ENTIDAD" EL SECRETARIO DE FINANZAS</p>  <p>LIC. JOSÉ ANTONIO RAMÍREZ GÓMEZ</p>
<p>EL DIRECTOR GENERAL DE PLANEACIÓN Y DESARROLLO EN SALUD</p>  <p>LIC. FERNANDO FRANCISCO MIGUEL ÁLVAREZ DEL RÍO</p>	<p>EL SECRETARIO DE SALUD Y DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO DE SERVICIOS DE SALUD DE BAJA CALIFORNIA SUR</p>  <p>DR. SANTIAGO ALÁN CERVANTES ALDAMA</p>

El presente anexo forma parte integrante del Convenio Especifico en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales por la cantidad de \$1,744,792.10 (Un millón setecientos cuarenta y cuatro mil setecientos noventa y dos pesos 10/100 M.N.), para el Fortalecimiento de las redes de los Servicios de Salud y de manera especifica para gastos de operación, que celebran por una parte el Ejecutivo Federal por conducto de la Secretaría de Salud representada por la Subsecretaría de Integración y Desarrollo del Sector Salud, y por la otra parte el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Baja California Sur, por conducto de la Secretaría de Finanzas y de la Secretaría de Salud.



COMONDÚ - ESTADO

EL C. VENUSTIANO PEREZ SANCHEZ,
PRESIDENTE MUNICIPAL

H. XIV AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE
COMONDÚ, ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR,
MÉXICO

A SUS HABITANTES HACE SABER

QUE EL H. AYUNTAMIENTO DE COMONDÚ, DE ACUERDO CON LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL ARTICULO 115 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS Y ARTICULO 148, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA PARA EL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR Y CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN LOS ARTICULOS 187, 188, 189, 190, 191, 192, 193, 194, 195 Y 196 DE LA LEY ORGANICA DEL GOBIERNO MUNICIPAL DEL ESTADO. HA PROMULGADO EL:

PLAN MUNICIPAL DE DESARROLLO

COMONDÚ

2011 - 2015

SUR



DE BAJA CALIFORNIA SUR



H. XIV AYUNTAMIENTO DE COMONDÚ

Plan Municipal de Desarrollo

Comondú

2011-2015

C. Venustiano Pérez Sánchez
Presidente Municipal Constitucional de Comondú



Plan Municipal de Desarrollo Comondú 2011-2015



H. XIV AYUNTAMIENTO
DE COMONDÚ

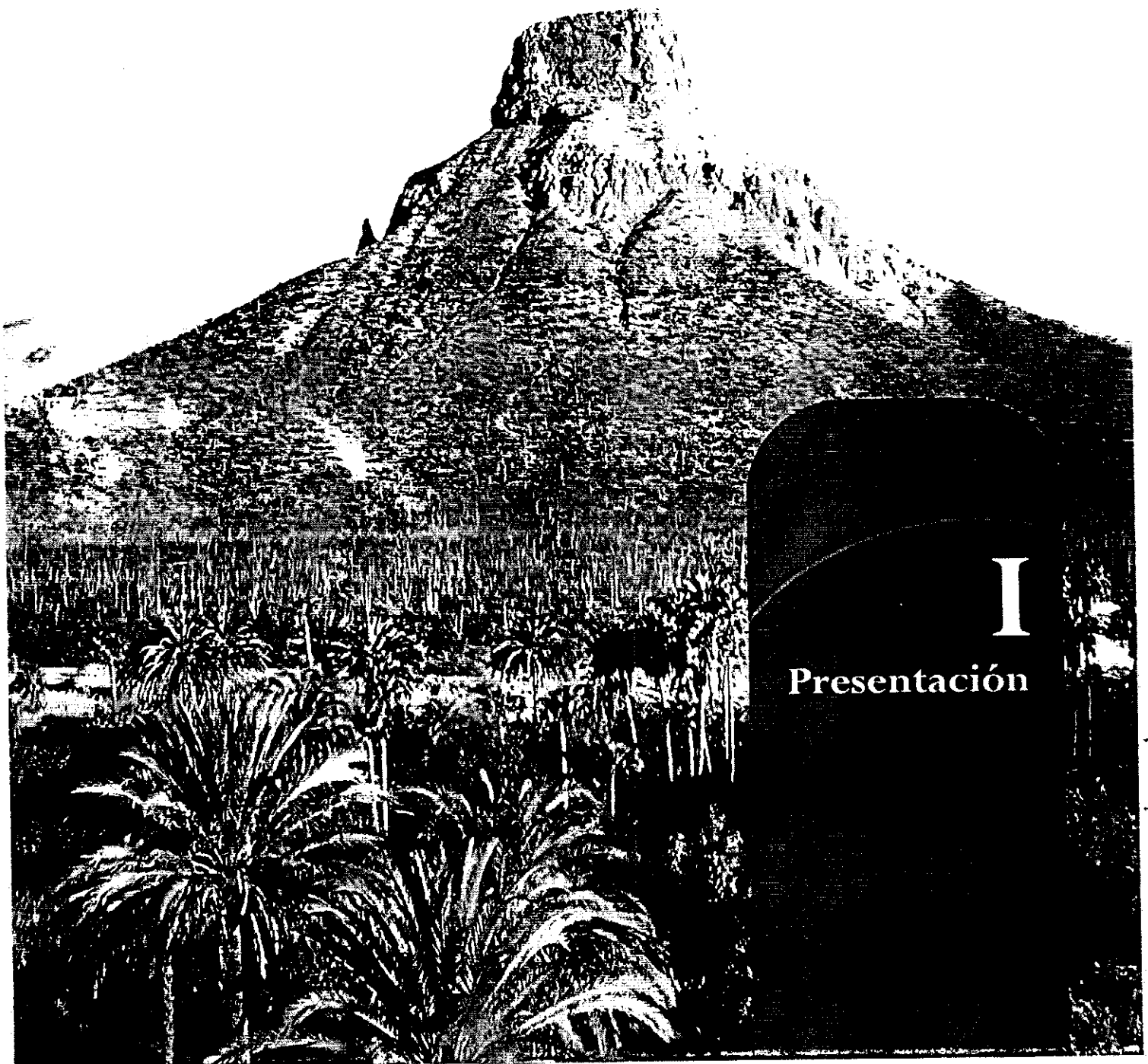
Índice

I Presentación	1
II. El Comondú de Hoy	5
Ámbito Regional	7
Entorno Político	9
Contexto Económico	11
Contexto Social	14
Contexto Urbano	16
III. Ejes Estratégicos de Gobierno y Desarrollo Municipal, Misión, Visión y Objetivo.	19
Ejes Estratégicos de Gobierno y Desarrollo Municipal	21
Misión	22
Visión	24
Objetivo	25
IV. El Comondú que Queremos	27
Desarrollo Social	30
Población	30
Familia	31
Asistencia Social (Grupos Vulnerables, Adultos Mayores y Personas con Discapacidad)	32
Equidad de Género	34
Juventud	35
Vivienda	37
Salud	38
Educación	39
Deporte	40
Cultura	41

Pág.

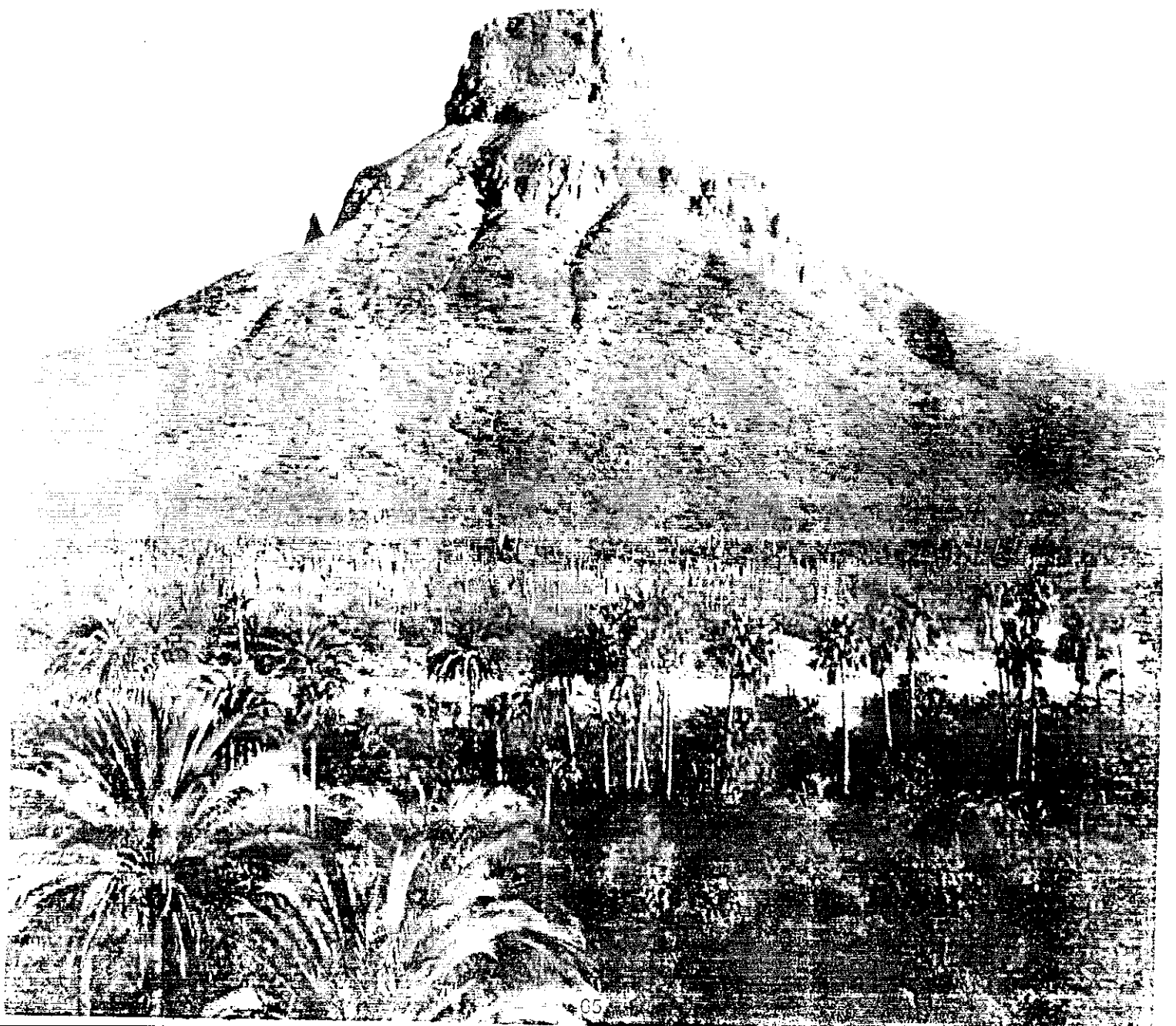
43	Desarrollo Económico
43	Agropecuario y Forestal
45	Pesca y Acuicultura
46	Industria
47	Turismo
49	Comercio y Servicios
50	Empleo
52	Mejoramiento Comunitario
52	Servicios Públicos Municipales
53	Desarrollo Urbano
55	Medio Ambiente y Desarrollo Sustentable
57	Infraestructura Básica para el Desarrollo y Bienestar
58	Gobierno y Administración
58	Democracia y Estado de Derecho
59	Administración Pública
61	Seguridad Pública Municipal
62	Protección Civil
64	Desarrollo Municipal
65	Finanzas Públicas Municipales
67	V. Marco Institucional del Plan
70	Sistema Municipal de Planeación Democrática
70	Planeación Municipal del Desarrollo
71	Relación con la Planeación Estatal y Nacional del Desarrollo
72	Instrumentación, Seguimiento y Evaluación del Plan

Plan Municipal de Desarrollo Comondú 2011-2015



I

Presentación





I. Presentación

Servir a Comondú promoviendo su desarrollo para incrementar las condiciones de bienestar de sus habitantes y aprovechar en beneficio de todos la riqueza de sus recursos, de su potencial agrícola, pecuario, pesquero, industrial, comercial, de servicios, turístico y cultural, requiere además de entrega, vocación de servicio, principios y valores, de un Plan Y Programas Municipales que establezcan con claridad y certeza de rumbo y la orientación de sus propuestas de gobierno.

El pueblo de Comondú cuenta con valiosas experiencias históricas de participación en su propio avance y progreso en todos los órdenes, con formas de organización tradicionales, económicas, políticas, cívicas y culturales, las cuales representan una reserva de enseñanzas y energía social indispensables para ejercer un tipo de planeación de desarrollo participativa y democrática.

La planeación democrática establece la organización y el proceso a que deben sujetarse las acciones conducentes a la formulación del Plan y los Programas Municipales de Desarrollo, y así responder a los propósitos y compromisos que enfrentan las exigencias de la sociedad actual. Se concibe con el impulso y promoción de las diversas actividades productivas, con la utilización racional de los recursos, y el concurso social en la búsqueda y realización de acciones que solucionen sus propias demandas mediante la participación organizada, comprometida y solidaria.

Concibo a la política como una forma de servir a los demás, cuyo objetivo es buscar el bien común, la política se traduce en hechos a través de las instituciones que forman la Administración Pública Municipal. Son las instituciones y no los hombres y las mujeres la

parte fundamental, y estas el medio a través del cual la comunidad hará realidad sus anhelos de alcanzar un mejor nivel de vida y un mayor bienestar y seguridad en sus personas y patrimonio.

La nueva visión del federalismo y la compleja situación económica impulsan a los municipios a enfrentar nuevos retos, a asumir más compromisos políticos, sociales y económicos y a buscar soluciones a problemas y desigualdades cada vez más agudas y más irritantes.

Por lo anterior, el proceso de planeación pública requiere cada vez de mayor innovación, capacidad, orden y en la misma medida la participación de la sociedad en un marco de





Plan Municipal de Desarrollo Comondú 2011-2015

corresponsabilidad con la cual podemos enfrentar las cada vez más crecientes necesidades y demandas de los ciudadanos.

El presente Plan Municipal de Desarrollo 2011 - 2015 busca dimensionar las responsabilidades que le competen a la Administración Pública Municipal, las que le corresponden a las diferentes instancias y organismos presentes en el Municipio, las que están sujetas a negociación, gestión o coordinación y fundamentalmente, a las que corresponden al esfuerzo conjunto entre autoridades y ciudadanos.

Este Plan enfatiza la voluntad de modernizar y mejorar la calidad de vida de los habitantes de Comondú partiendo de la base de la participación en general. No pretende crear falsas expectativas acerca de la función de la Administración Pública Municipal, sino dejar muy en claro que estamos totalmente dispuestos a trabajar, dar nuestro mejor esfuerzo y aplicar todas nuestras capacidades en la solución de los problemas que nos aquejan como Municipio siempre pensando en un incremento del bienestar de vida de los comundeños.

El marco legal que sustenta este Plan, es el establecido en la Constitución Política del Estado de Baja California Sur, La Ley Orgánica del Gobierno Municipal y la Ley de Planeación del Estado de Baja California Sur y en las funciones que le competen, al Comité de Planeación para el Desarrollo Municipal de Comondú (COPLADEMUN), el cual resalta su

participación como organismo encargado de coordinar los esfuerzos en materia de planeación del desarrollo.

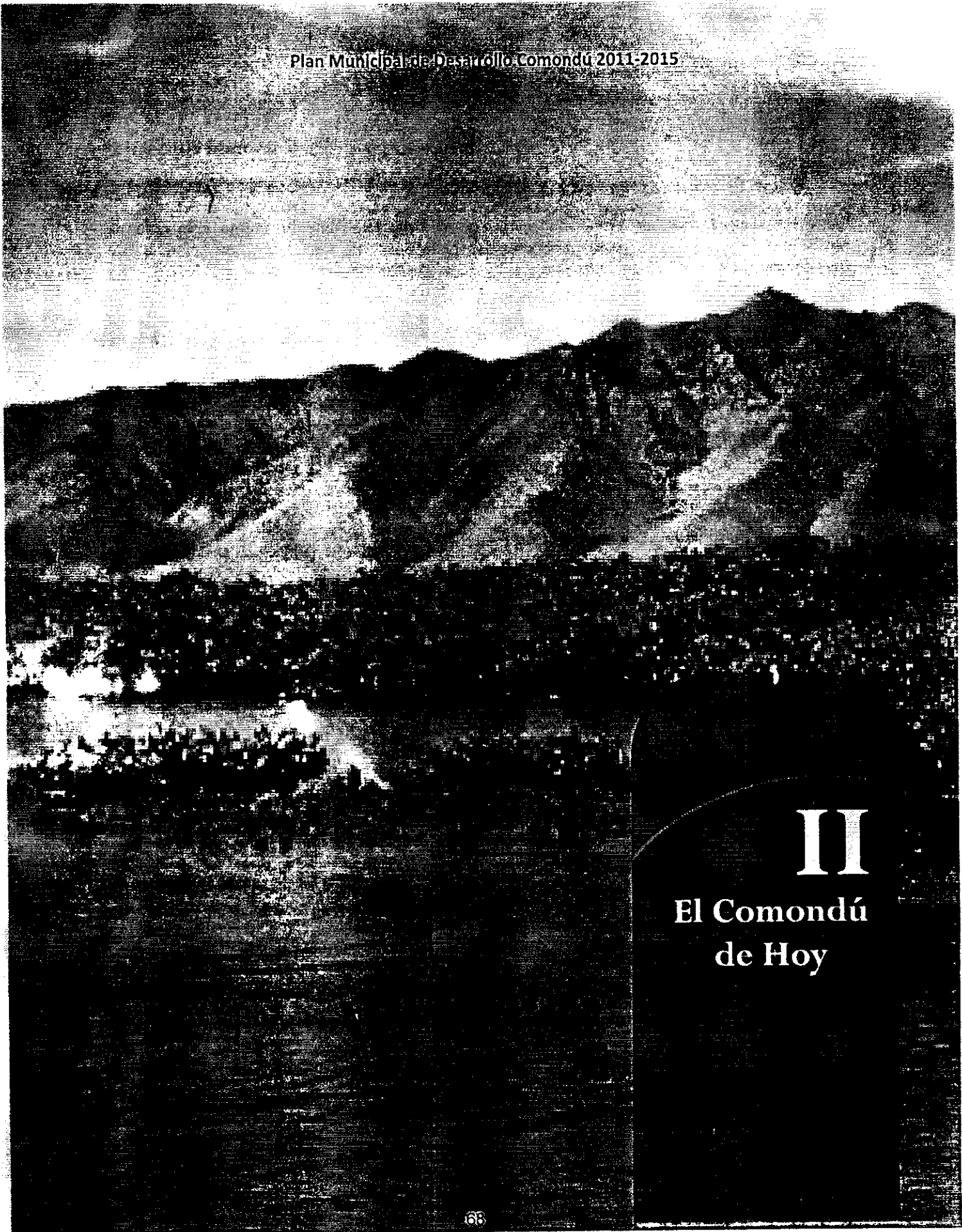
Asimismo, este documento se formuló en congruencia con el Plan Estatal de Desarrollo 2011-2015 donde resalta la visión del Gobernador Constitucional del Estado Lic. Marcos Alberto Covarrubias Villaseñor como un impulsor del Estado de Derecho, la Legalidad, la Seguridad, la Familia como eje del bienestar social, el Desarrollo Económico Sustentable y un gran compromiso de avanzar en la solución a los problemas de rezago y marginación que hay todavía en muchas comunidades de nuestro estado. Así como hacer de Baja California Sur una entidad competitiva en el actual marco global de desarrollo.

Los retos son muchos, el trabajo es arduo pero la voluntad es férrea. Tenemos ante nosotros la posibilidad de lograr grandes avances y vamos a trabajar para ello juntos gobierno y sociedad. Es mi compromiso enaltecer y engrandecer este Municipio en nombre de su historia.

Sé que el Municipio de Comondú y su población ya no son los mismos; hoy exigen más, porque saben que pueden ofrecer más. Reconozco que gobernar implica grandes retos y compromisos para alcanzar un verdadero cambio. Estoy consciente que la sociedad se debe incorporar para lograr los objetivos que nos proponíamos; sin embargo, se requiere un esfuerzo conjunto, de la unión de la sociedad y gobierno. Porque juntos haremos historia.

C. Venustiano Pérez Sánchez

Presidente Municipal Constitucional de Comondú



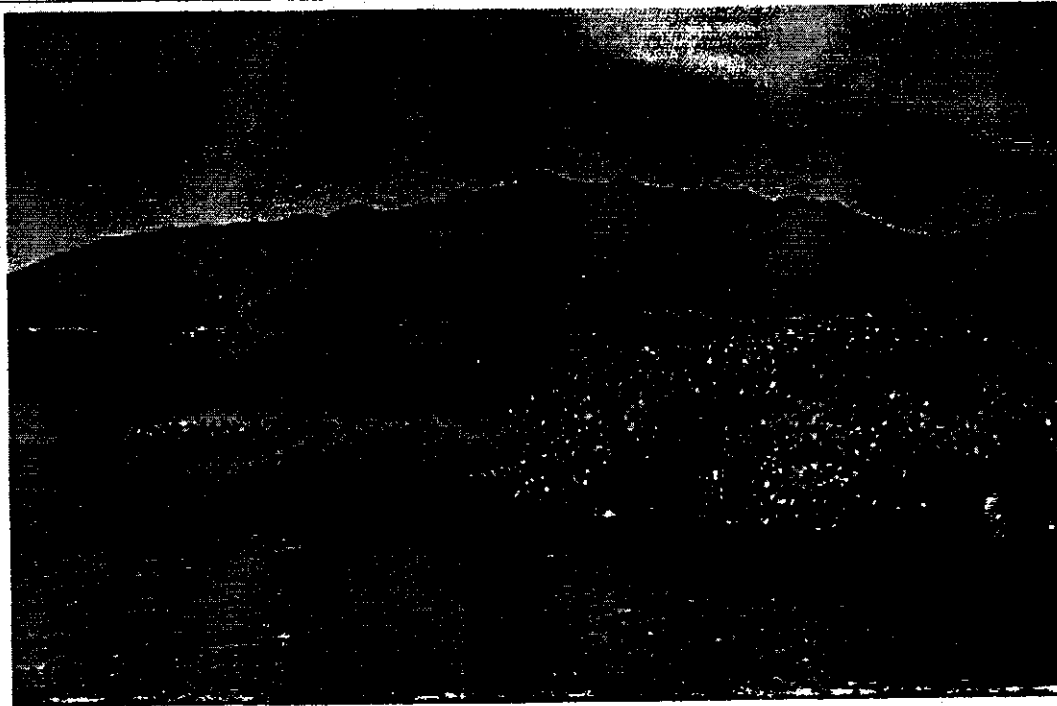
II

El Comondú de Hoy





II. El Comondú de Hoy



Ámbito Regional

Comondú es uno de los 5 municipios que integran el Estado de Baja California Sur, ésta situado geográficamente en la parte central de la entidad ocupando una superficie de 18, 073.67 km² (INEGI/iris), lo que representa el 24.65 % de la superficie estatal.

Colinda al Norte con el Municipio de Mulegé, al Oeste con el Océano Pacífico, al

Este con el Municipio de Loreto y el Mar de Cortes y al Sur con el Municipio de La Paz.

Al Municipio de Comondú lo integran 651 localidades. A su interior se ha delimitado el centro de población de Ciudad Constitución como Cabecera Municipal. Asimismo existen 7 Delegaciones Municipales siendo estas: Ciudad Insurgentes, Puerto Adolfo López Mateos, Puerto San Carlos, Villa Ignacio





Plan Municipal de Desarrollo Comondú 2011-2015

Zaragoza, San Isidro, San Juanico y la Purísima; las cuales están constituidas por un total de 31 Subdelegaciones Municipales.

La Población Total del Municipio (2010) fue de 70,816 habitantes. Población Masculina 36,436 (51.5%) y Población Femenina 34,380 (48.5).

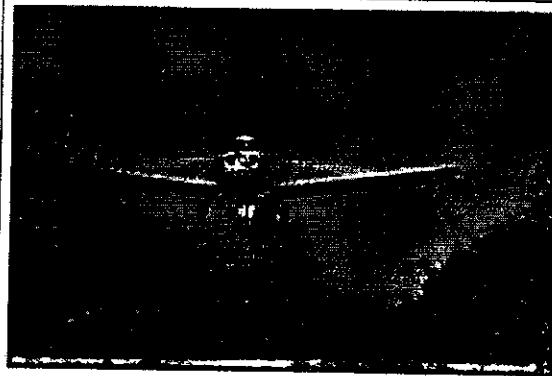
La dinámica poblacional del Municipio entre 1995-2005 muestra un estancamiento. En 1995 la población era de 66 mil habitantes, para 2000 disminuyó a 64 mil, cifra que se mantiene para 2005. Ello se traduce en que Comondú se convirtió en un Municipio expulsor, derivado de la situación económica y la falta de oportunidades de empleo. Para 2010, la población experimentó una recuperación al llegar a 70,816 habitantes, con una tasa de crecimiento poblacional entre 2000 y 2010 de 1.0% anual. Sigue siendo el Municipio de menor crecimiento en el estado.

Bajo una visión más amplia del entorno municipal, las localidades de Ciudad Constitución e Insurgentes concentran el 70.1% de la población total de Municipio. Asimismo, estas localidades junto con Puerto San Carlos registran en el último quinquenio un crecimiento que se diferencia del comportamiento de crecimiento casi nulo de años anteriores. En las demás localidades se observa

crecimiento poco significativo, o negativo, como en el caso de San Isidro y La Purísima.

La Cabecera Municipal de Comondú se puede considerar como Ciudad Destino al ser paso obligado en los viajes que diario se realizan a lo largo de la Carretera Transpeninsular.

El centro de población juega un papel importante por sus actividades agropecuarias, industriales y de intercambio con las localidades del centro del estado, por lo que se considera como un polo estratégico por donde cruzan bienes, productos y personas, generando una dinámica urbano-rural importante, con tendencias a una mayor consolidación de ciudad concentradora de servicios regionales.



En el territorio municipal se ubica el Acuífero de Santo Domingo (con problemas de sobreexplotación e intrusión salina), que



es la única fuente de abastecimiento para uso público urbano de las principales poblaciones y de la cabecera municipal en el suministro de agua potable y de los aprovechamientos hidráulicos para la superficie de riego del Valle de Santo Domingo principal área agropecuaria del Municipio y del estado.

En cuanto a la estructura institucional de atención al campo en el territorio municipal destaca la ubicación del Distrito de

Desarrollo Rural Comondú; el Distrito de Riego 066 (Asociación de Usuarios de agua para fines agropecuarios) y el Centro de Apoyo al Desarrollo Rural Comondú.

La Región Comundeña se caracteriza a nivel estatal principalmente por la dinámica productiva de sus sectores agropecuario y pesquero.

Entorno Político

En los tiempos actuales la población del Municipio de Comondú ha demostrado una madurez política que debe reconocerse, como resultado de lo anterior ha existido una alternancia en el gobierno municipal.

Esta situación se ha dado en un clima de tolerancia y civilidad con pleno respeto a la diversidad de opiniones, existe un marco de democracia y Estado de Derecho ganado a pulso por la sociedad.

La población exige resultados palpables en el ejercicio de la Administración Pública Municipal, por lo tanto la evaluación de la actuación de los servidores públicos debe estar en función de los resultados que presenten y en la mejora de la calidad del voto de la ciudadanía.

Los comundeños exigen su derecho de contar con una Administración Pública Municipal honesta y eficiente comprometida con su trabajo y dispuesta siempre a dar el cien por ciento de sus capacidades.

La sociedad de Comondú quiere participar en los procesos de planeación del desarrollo, corresponde al gobierno municipal, en conjunto con el estado encauzar esta participación para tal fin, es necesario fortalecer algunos organismos como el Comité de Planeación para el Desarrollo Municipal de Comondú (COPLADEMUN) y sus diversos Subcomités, e implementar mecanismos de acercamiento a las localidades que permitan escuchar de primera mano sus necesidades



Plan Municipal de Desarrollo Comondú 2011-2015

y prioridades, el Municipio, tal como lo señala el Artículo 115 de nuestra Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, es el orden de gobierno que tiene esta función.

Es necesario dotar de mayor jerarquía a las Delegaciones Municipales para que con su apoyo las comunidades se organicen de una mejor manera y sirvan de enlace con las autoridades municipales en sus distintas instancias haciendo más eficiente la entrega de beneficios.

Aunque se han venido haciendo esfuerzos, es necesario que mujeres, hombres, niños, jóvenes, adultos mayores, personas con discapacidad, empresarios, campesinos, pescadores, obreros, artesanos, estudiantes, profesionistas, indígenas y todos los que formamos este Municipio gocemos por igual de oportunidades, espacios para ser escuchados y tomados en cuenta, con la finalidad de incrementar de manera sustancial el nivel de vida de cada uno en particular.

Es de resaltarse que nuestro Municipio cuenta con un nivel aceptable de seguridad pública, sin embargo es necesario redoblar esfuerzos para erradicar los brotes de violencia que se vienen suscitando antes de que se conviertan en un problema que salga

de nuestro control, situación propia de ciudades en proceso de crecimiento.

Dar continuidad a la persecución de delitos hasta las últimas consecuencias propiciará la confianza de los ciudadanos en las instituciones y en el personal encargado de esta tarea.

Lo anterior debe llevarse a cabo con respeto irrestricto a los derechos de los ciudadanos que son otorgados por el marco jurídico federal, estatal y municipal existente.

Esta situación coadyuvará a mantener la paz y tranquilidad social que a través del tiempo han logrado los habitantes del Municipio.

Los comundeños gozamos de libertad de expresión, la cual debe mantenerse como señal de respeto a la diversidad de opiniones y en el entendimiento de que la crítica constructiva es también parte de la mejora constante en todos los sectores del gobierno.

Manifestar nuestra opinión en cualquiera de las formas con respeto a los derechos de los demás es algo que debemos valorar y conservar en el Municipio.

Es imprescindible promover una actuación propositiva de los diferentes Partidos Políticos, la descalificación de todo



y por todo debe quedar definitivamente en el pasado y dar pie a relaciones respetuosas y fructíferas en beneficio de la población quién es la que finalmente califica a cada uno.

El desarrollo del Municipio ya sea económico o social, individual y/o colectivo

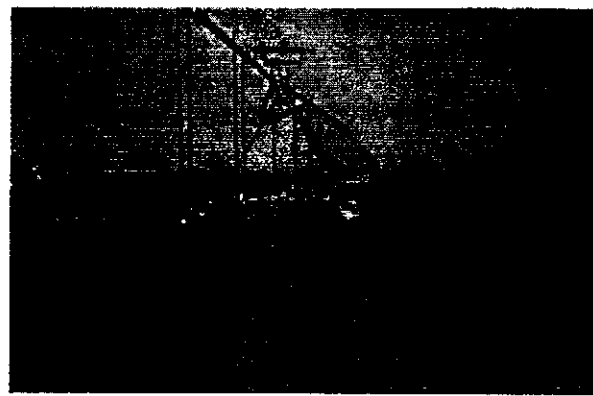
no puede lograrse si no existe un clima político de tranquilidad, armonía y respeto entre la población y en la relación de esta con las autoridades. De ahí la importancia de incrementar la participación ciudadana en la toma de decisiones y en la generación de estrategias para el desarrollo municipal.

Contexto Económico

Desde la década de los 40 y 50 la Zona Agrícola del Valle de Santo Domingo, por sus condiciones muy particulares de aislamiento y poca población del lugar, se fomentó la llegada de varios grupos de inmigrantes que a partir de este momento, destacarían en la sociedad como los iniciadores del proceso basado en la actividad agropecuaria.

Por eso, no es casual que en el Municipio, se encuentra la principal Zona Agrícola del estado: El Valle de Santo Domingo (en 2009 concentró el 43.1% de la actividad agrícola del estado).

Los principales cultivo de la zona son trigo, maíz, chile, jitomate, garbanzo, alfalfa, papa, sorgo y naranja ente otros. Como Municipio generador de productos agrícolas sobresalió a nivel estatal en 2009 con la producción total de papa y el 93% de alfalfa verde.



Destaca también en Municipio en la actividad pecuaria, ya que en relación a la producción de los principales productos pecuarios a nivel estatal (2009) aquí se produjo el:

- ❖ 31.3% de la leche de bovino
- ❖ 35.4% de la carne en canal de bovino
- ❖ 47.2% de la carne en canal de porcino
- ❖ 59.7% de la carne en canal de caprino
- ❖ 30.0% de la carne en canal de ave



Plan Municipal de Desarrollo Comondú 2011-2015

El Municipio es reconocido como productor pesquero, la zona pesquera ésta asentada en el litoral del Océano Pacífico, comprendida por Puerto San Carlos, Puerto Adolfo López Mateos y zonas aledañas.

De aquí se obtienen productos de un alto valor comercial, como la langosta, el abulón y camarón. Asimismo se obtienen atún, sardina, jaiba, peces de escama, almeja (en 2009 produjo el 77.1% de la producción estatal) y moluscos.

La producción pesquera total en el año 2010 fue de 97,262 toneladas, que representaron el 68.1% del volumen de la producción estatal. Su valor fue de 378.9 millones de pesos que equivalen al 45.7% del valor de la producción pesquera estatal.

En cuanto al volumen de producción pesquera por especie en el Municipio en 2010 fue el siguiente:

Sardina	54%
Calamar	20%
Almeja	14%
Escama	6%
Otros	6%

En relación al valor de la producción pesquera por especie en el Municipio en 2010 fue el siguiente:

Almeja	27%
Otros	21%
Escama	14%
Calamar	14%
Camarón	12%
Sardina	12%

En estos Puertos del litoral de Pacífico, además de la captura propiamente, se empacan y/o procesan industrialmente algunas especies, como el atún, sardina, camarón, abulón.

En el renglón de Destinos y Actividades Turísticas se encuentran San Juanico con Surfing; La Purísima -San Isidro con Ecoturismo y los Puertos de Adolfo López Mateos y San Carlos con Avistamiento de Ballena Gris.





Se cuenta también con las Iglesias Misionales y Sitios de Misión en La Purísima Concepción Cadegomó, San José de Comondú y San Luis Gonzaga Chiriyahui.

En materia de Empleo, de acuerdo a los resultados de los Censos Económicos 2009 (que excluye información de actividades agropecuarias y forestales) en el Municipio de Comondú se registraron un total de 2,936 unidades económicas que dieron empleo a 13,584 personas.

En cuanto al personal ocupado, los sectores económicos más representativos son el Comercio (30.5%), Pesca y Acuicultura (27.6%), Servicios (24.9%) e Industria Manufacturera (13.1%).

A pesar del avance y logros que anteceden y presentan algunos sectores económicos del Municipio, su desarrollo productivo tiene problemáticas generales y específicas que lo afectan tanto sectorialmente como integralmente como son.

- ❖ La disponibilidad de agua (la sobreexplotación e intrusión salina del Acuífero de Santo Domingo)
- ❖ Necesidad de mayor inversión en obras de infraestructura hidráulica
- ❖ Impulso de una mayor integración del sistema productivo municipal

- ❖ Incremento del capital de trabajo (financiamiento)
- ❖ Mejorar la comercialización de la producción
- ❖ Tener mayor infraestructura básica y económica
- ❖ Aumentar la competitividad y la productividad
- ❖ Mejorar y profundizar la planeación del desarrollo, sobre todo con visión de largo plazo
- ❖ Mayor coordinación entre los tres órdenes de gobierno.

Partiendo de este panorama en relación a la problemática que vive el desarrollo económico del Municipio, sin duda el problema central tiene que ver con el recurso hídrico del Municipio,, es decir la situación que guarda el Acuífero del Valle de Santo Domingo de la cual se generan efectos que impactan al territorio, la población, las actividades productivas y al gobierno del Municipio como son:

- ❖ La disponibilidad y deterioro de la calidad del agua
- ❖ Elevación de costos de bombeo para la extracción del agua
- ❖ Estancamiento económico
- ❖ Deterioro de la salud



También existen problemas colaterales: Deficiente operación en el uso del agua, perdida de la cubierta vegetal, desaprovechamiento de las precipitaciones, falta de cultura del agua y falta de coordinación en las organizaciones y dependencias.

Considerando la situación que viven los sectores productivos del Municipio, se hace evidente instrumentar una estrategia general municipal que coadyuve a la reactivación económica del Valle de Santo Domingo y las principales áreas y/o zonas productivas del territorio municipal.

Contexto Social

El Municipio de Comondú cuenta con infraestructura de salud de las tres instituciones oficiales, las cuales se encuentran en los principales centros de población del municipio.

La SSA tiene 17 Unidades Médicas, el IMSS 4 unidades y el ISSSTE 3 unidades.

En el año 2010 el porcentaje de población derechohabiente a servicios de salud fue de 81.4%.

El IMSS brinda servicios a un 32.1% de la población, el ISSSTE al 15.1% y el Seguro Popular al 39.2%.

En educación en el año 2010, la población alfabeta de 15 años y más fueron 47,222 habitantes, que representa el 93.6% de la población municipal de este rango. Es el segundo municipio con mayor nivel de analfabetismo (5.4%), superior al promedio estatal de 3.2%.

El grado promedio de escolaridad del Municipio es de 8.2 años, inferior al promedio estatal (9.4). En la población masculina es de 8.2 y en la femenina de 8.3 años.

Respecto a la infraestructura educativa el Municipio cuenta con instalaciones de todos los niveles educativos, principalmente en los centros urbanos.

En educación media superior cuenta con 10 escuelas: 6 de bachillerato general y 4 de bachillerato tecnológico.

En el nivel superior cuenta con el Instituto Tecnológico Superior de Ciudad Constitución, así mismo, con una extensión de la UABCS en Ciudad Insurgentes. Ambas ofrecen posibilidades de estudios superiores en áreas relacionadas con las actividades agropecuarias, administración informática, etc. En el ámbito de las ciencias de la

Plan Municipal de Desarrollo Comondú 2011-2015



educación cuenta con subsedes de la Universidad Pedagógica Nacional y Normal Superior en la cabecera municipal.

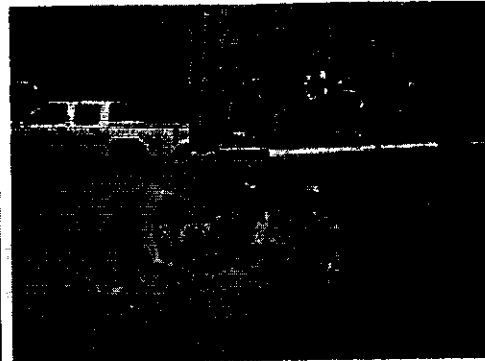
En cuanto a vivienda, en el Municipio el número total de viviendas habitadas en 2010 fue de 19,061. A nivel Municipal el promedio de ocupantes por vivienda fue de 3.7 personas, el más alto a nivel estatal.

Disponibilidad de Bienes o Servicios en las viviendas del Municipio 2010

Bienes o Servicios	%
Material en pisos	
Tierra	5.4
Cemento o firme	71.2
Madera, mosaico y otros	23.0
Servicios	
Agua entubada	89.6
Energía eléctrica	97.2
Drenaje	84.5
Bienes y Tecnología	
Radio	76.6
Televisor	94.5
Refrigerador	88.8
Lavadora	69.8
Automóvil	73.3
Computadora	28.7
Línea Telefónica	34.5
Teléfono celular	78.7
Internet	19.3

Al vislumbrar el desarrollo social que prevalece en el Municipio, no podemos dejar de mencionar la situación de la pobreza y la vulnerabilidad social y económica que afecta la calidad de vida de

la población y las comunidades del Municipio.



De acuerdo a la medición de la pobreza 2010 realizada por el Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social (CONEVAL), señala que en el Municipio de Comondú: La población en situación de pobreza es de 48.1%. La población de pobreza extrema es el 6.5% y la población en situación de pobreza moderada es de 41.5%.

Que la población vulnerable por carencia social es de 29.8%, los vulnerables por ingreso son el 5.9% y los no pobres y no vulnerables son el 16.3%.

De la población total del Municipio se tiene lo siguiente: Rezago educativo 22.2%; carencia por acceso a los servicios de salud 17.1%; carencia por acceso a la seguridad social 55.9%; carencia por calidad y espacio de vivienda 12.7%; carencia por acceso a los



servicios básicos en la vivienda 17.4%; carencia por acceso a la alimentación 28.1%.

Asimismo, población con al menos una carencia social 77.9%; población con tres o más carencias sociales 18.4%; población con ingreso inferior a la línea de bienestar 53.9% y población con ingreso inferior a la línea de bienestar mínimo 18.8%.

Estos indicadores que tenemos como Municipio, implican como gobierno municipal emprender acciones inmediatas que coadyuven a lograr el mejoramiento de las condiciones y calidad de vida de las familias comundeñas.

Porque el desarrollo social es parte fundamental para garantizar el

Contexto Urbano

A nivel municipal existe una excesiva dispersión y concentración poblacional en las zonas rurales y urbanas del territorio. La desigual distribución espacial de la infraestructura de los servicios sociales básicos, los desequilibrios entre los sectores económicos y su distribución geográfica, los problemas ecológicos que causan las actividades productivas en las zonas urbanas, costa y localidades del Municipio.

El problema actual del ordenamiento territorial, el mejoramiento de la prestación

mejoramiento de la calidad de vida de las personas, no hay desarrollo sostenible, sin justicia social y equidad.

Debemos trabajar para mejorar la calidad de vida en las comunidades de las mujeres, niños y adolescentes, los jóvenes, adultos mayores, personas con discapacidad, abatir los rezagos de los grupos vulnerables y coadyuvar a la reducción de la pobreza apoyando el desarrollo de sus capacidades.

Por ello, Comondú tiene que incrementar sus niveles de bienestar; para superar los rezagos que aún persisten, revertir la marginación y disminuir los niveles de pobreza.

de los servicios urbanos y el desarrollo urbano sustentable de los asentamientos humanos en el Municipio, es un efecto de múltiples factores. Que es necesario abatir para impulsar el ordenamiento del territorio y el desarrollo de los elementos urbanos, apoyando y promoviendo la implementación de una política de planeación del desarrollo urbano y el ordenamiento territorial que permita hacer de nuestras ciudades y localidades espacios socialmente justos, económicamente



eficientes, espacialmente ordenados y ambientalmente sustentables.

Servicios de Infraestructura

El servicio de Agua Potable abastece al 89% de la población que habita el Municipio, el resto de la población se abastece de agua extraída principalmente de pozos.

El servicio de Drenaje otorgado a través de la red municipal cubre a la población que habita en las ciudades y localidades más pobladas, llegando al 84% de la población

El suministro de Energía Eléctrica abastece al 97% de la población, siendo el que se presenta con mayor frecuencia a lo largo del Municipio, cabe destacar que las comunidades más lejanas de los núcleos poblados son las que carecen de este servicio.

Distribución de Suelo

Uso del suelo	%
Urbano	0.126
Agrícola	3.140
Pecuario	74.230
Forestal	5.020
Industrial	0.004
Preservación Ecológica	17.480

Instrumentos de Planeación Urbana vigentes a nivel Municipal

Plan de Desarrollo Urbano de Puerto San Carlos 1985

Plan de Desarrollo Urbano de Las Barrancas 1985

Plan de Desarrollo Urbano de Ciudad Insurgentes 1981

Plan de Desarrollo Urbano de Ciudad Constitución 1981

Plan de Desarrollo Urbano de Puerto Adolfo López Mateos 1980

Esquema de Desarrollo Urbano de La Purísima 1982

Esquema de Desarrollo Urbano de San Isidro 1982

Plan Municipal de Desarrollo Urbano 1980



Plan Municipal de Desarrollo Comondú 2011-2015

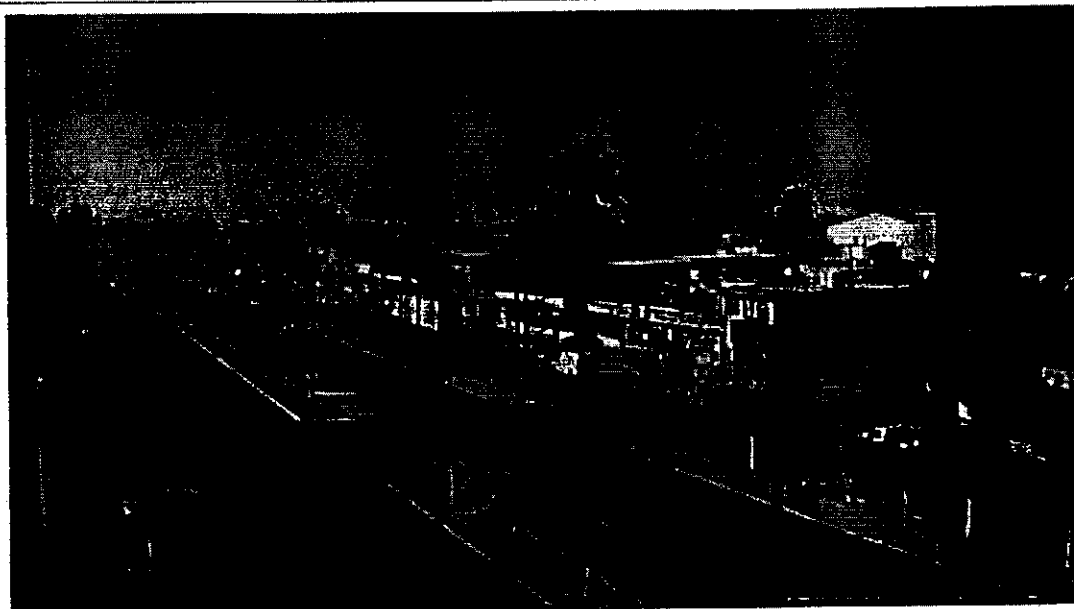
III

Ejes
Estratégicos de
Gobierno y
Desarrollo
Municipal,
Misión, Visión
y Objetivo





III. Ejes Estratégicos de Gobierno y Desarrollo Municipal, Misión, Visión y Objetivo



Ejes Estratégicos de Gobierno y Desarrollo Municipal

El presente Plan responde a la necesidad de encontrar soluciones a la problemática tan variada y compleja que existe en el Municipio así como a la mejor manera de enfrentar los retos del futuro.

No es un hecho al azar ni una colección de buenas intenciones. Es un compromiso de trabajo serio que busca no solo encontrar la solución de los problemas inmediatos, sino que busca sentar las bases

para que desde esta administración se marque un punto de inflexión con acciones de cambio concretas y con soluciones reales a esa problemática que sirvan para el presente, además de que constituyan un despegue sólido para el futuro.

Es importante hacer notar que la participación ciudadana en forma individual y en sus diferentes grupos o manifestaciones de agrupación, es



Plan Municipal de Desarrollo Comondú 2011-2015

fundamental para poder llegar a cristalizar las metas y objetivos que se tienen trazados.

Todas estas acciones necesariamente deben girar en torno a un planteamiento básico de la forma de gobernar y de impulsar el desarrollo municipal que defina el carácter de la Administración Municipal a

Misión

Este Plan persigue establecer las bases para un desarrollo municipal sustentable en todos los ámbitos. Un desarrollo que como resultado logre mejorar la calidad de vida de los habitantes del Municipio de Comondú y a la vez propicie un crecimiento económico, político y social equilibrado en todas las comunidades.

Debemos atraer en mayor medida inversiones de capital que generen más empleos en la región, inversiones que sean capaces de retener el ingreso de los habitantes en el Municipio.

La gran tarea y el gran logro que debemos alcanzar a través de la Administración Municipal, es la de impulsar y fortalecer la participación activa de sus habitantes. Con este ingrediente vital para la vida del Municipio, agregado a la tarea de gobierno, no solo se facilita el ejercicio de la Administración Pública, también se asegura

lo largo de su período de gobierno. El nuestro lo tiene y se basa fundamentalmente en las siguientes Ejes Estratégicos:

- ❖ Desarrollo Social
- ❖ Desarrollo Económico
- ❖ Mejoramiento Comunitario
- ❖ Gobierno y Administración

que los resultados alcanzados sean benéficos para ambos lados, gobierno y sociedad. El fortalecimiento de los programas de participación será de gran valor para la planeación con el consenso de las tan variadas voces y opiniones de nuestro Municipio.

Para poder generar esa armonía de gobierno será necesario garantizar a la ciudadanía un clima de seguridad y paz social que propicie un proceso de



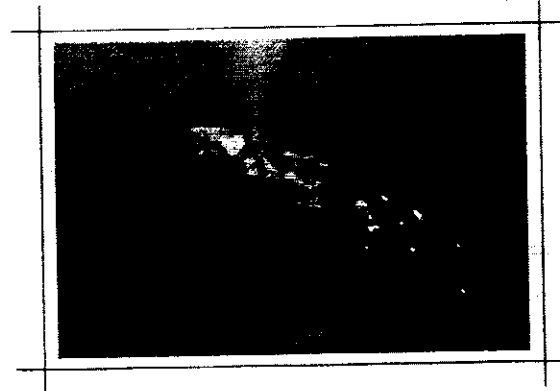


planeación y ejecución estable, transparente y ágil.

Otro elemento que es fundamental en la actuación de esta administración es la atención de las demandas ciudadanas. Por ello es necesario modernizar los sistemas administrativos y de gestión para que la respuesta del gobierno a dichas demandas sea pronta y de la calidad que la ciudadanía espera. Por eso, en la presente administración nos avocaremos a la tarea de mejorar la calidad y la eficiencia de nuestros sistemas de gestión administrativa con acciones concretas y específicas.

Otra tarea no menos importante a realizar en la presente administración es la de impulsar las instituciones participativas. El COPLADEMUN como instrumento fundamental en la planeación de la obra pública y acción municipal, cobra importancia mayúscula unificando los diferentes criterios y opiniones de todos los sectores que conforman nuestro Municipio. Su presencia es y será de suma importancia en la definición de un rumbo específico de gobierno.

Un problema que aqueja a nuestro Municipio es la falta de servicios básicos y de infraestructura urbana. Carencias en el servicio de agua potable, drenaje, electrificación y vialidades son evidentes en



muchas comunidades. Es una problemática que esta administración está comprometida a resolver de manera permanente mediante el fortalecimiento de los servicios y la infraestructura básica.

En la medida que solucionemos estos rezagos estaremos en posición de incorporar a las comunidades al desarrollo municipal en forma activa decidida y digna. Acciones como la de manejo de proyectos productivos donde las comunidades enteras se comprometan en una actividad que les represente no solo un medio de subsistencia sino también un medio para progresar económica y socialmente, serán vitales para superar dichos rezagos.



Visión

Nuestra visión es clara, involucra un trabajo arduo por parte de esta Administración Pública Municipal y el apoyo de los habitantes del Municipio. Ninguna de las dos partes es forma aislada podrá lograr los avances que nos hemos propuesto.

A pesar de la diversidad de criterios y de opiniones y sobre todo de las condiciones en las que vivimos, debemos trabajar juntos y en forma ordenada y sistemática para erradicar los males que hasta fecha todavía subsisten, como son la pobreza, la corrupción, la inseguridad, la marginación de algunas comunidades y la inequitativa distribución de la riqueza.

Debemos concebir acciones para dar viabilidad a nuestro proyecto de gobierno en el que todos se sumen y estén involucrados, no solo en el trabajo y la participación sino también en los beneficios que se esperan.

Las premisas fundamentales en la que se basa nuestra visión de gobierno y que serán realidades sólidas y alcanzables nos darán la pauta para cumplir con los propósitos que

nos hemos comprometido en esta Administración Municipal:

- ❖ Hacer de Comondú un Municipio progresista y dinámico, que ofrezca un atractivo para la inversión de capitales y una oferta real de empleos bien remunerados.
- ❖ Con instituciones de gobierno fortalecidas y en pleno ejercicio de sus funciones.
- ❖ Con una actividad turística desarrollada, atractiva e integrada con los demás sectores económicos.
- ❖ Con desarrollo participativo en todos sus ámbitos y en todas sus actividades.
- ❖ Con clima de paz social y seguridad jurídica que asegure la estabilidad en Comondú.
- ❖ Con una oferta educativa acorde a las demandas y exigencias de la situación actual.
- ❖ Con una cobertura completa y suficiente de los servicios de salud.
- ❖ Con una infraestructura municipal moderna, funcional y competitiva.



Objetivo

Posicionar a Comondú en el estado y el país, a la vanguardia del desarrollo municipal en todos los ámbitos, logrando un cambio real en el que juntos, gobierno y sociedad se comprometan a trabajar para sentar las bases de una solución definitiva a

todos los problemas que aquejan al Municipio en un clima de honestidad, transparencia, eficiencia, corresponsabilidad, respeto pleno al Estado de Derecho, medio ambiente y derechos humanos.



Plan Municipal de Desarrollo Comondú 2011-2015

Plan Municipal de Desarrollo

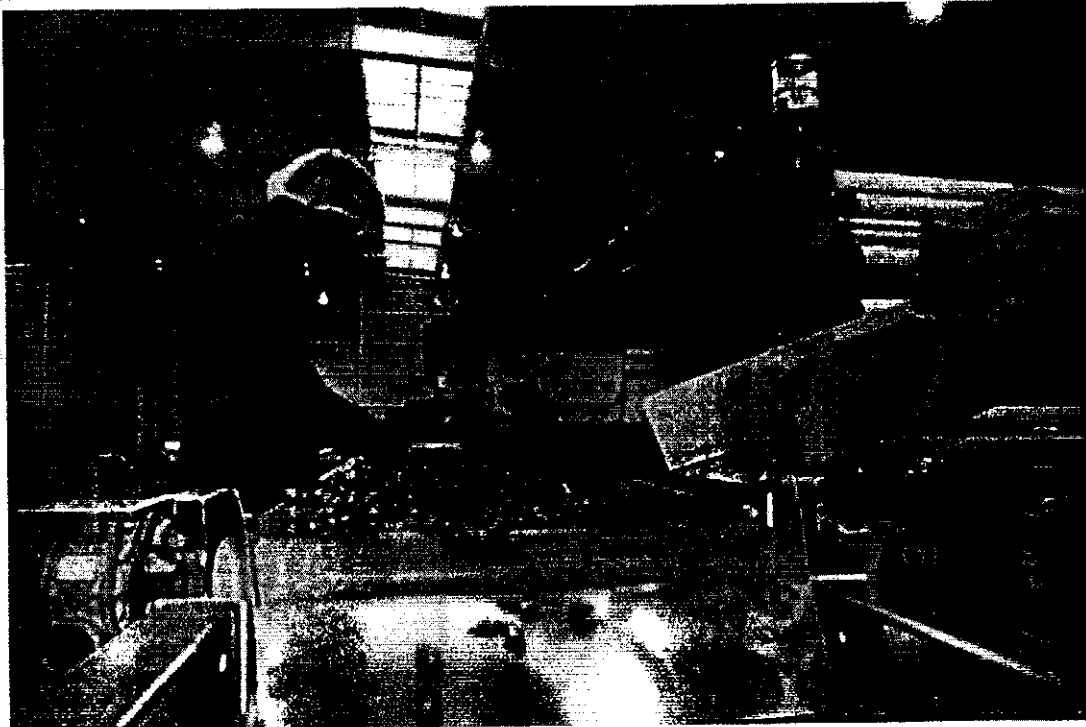
IV

El Comondú:
Que
Queremos





IV. El Comondú que Queremos



Comondú es un pueblo trabajador, de hombres y mujeres forjados en la lucha y en el esfuerzo cotidiano, que mira el futuro construyendo en el presente, empeñando su voluntad para imaginar un nuevo horizonte de oportunidades y de una mejor calidad de vida para todos sus habitantes.

Para que Comondú salga adelante y avance necesitamos sumar esfuerzos y voluntades con decisión y compromiso, con

trabajo y vocación de servicio, con madurez y responsabilidad.

El Comondú que anhelamos se finca en los valores y la creatividad de su gente, en la diversidad de su territorio, en su historia, tradiciones y costumbres, en la potencialidad de sus recursos naturales, sus vocaciones productivas y en la fortaleza para acometer, con tenacidad y altura de miras los retos que nos impone la etapa actual de nuestra vida municipal.



Plan Municipal de Desarrollo Comondú 2011-2015

El interés superior de la presente Administración Municipal 2011-2015 es apoyar directamente a las familias, las mujeres, jóvenes, adultos mayores, grupos vulnerables, empresas y emprendedores, productores del campo y del mar y las diversas actividades productivas.

El Municipio de Comondú demanda una nueva actitud para hacer frente a sus desafíos. Edificar el Comondú que queremos para nuestros hijos no es tarea fácil. Heredar un Comondú mejor del que hemos recibido de nuestros padres, es el motivo que hoy nos impulsa.

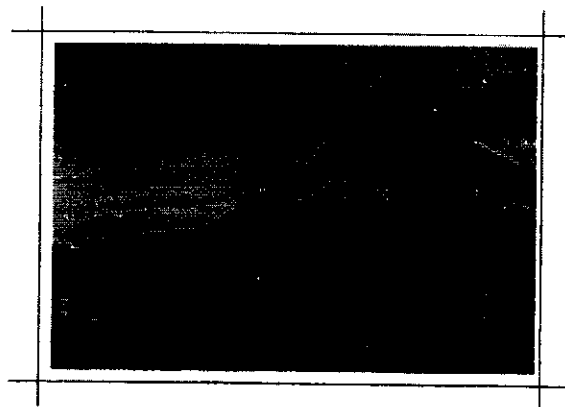
Por ello, trabajaremos para lograr un **Comondú más Competitivo**, con empleo y más oportunidades; un **Comondú Seguro**, con justicia y cumplimiento del Estado de Derecho que garantice la tranquilidad social; un **Comondú con más Bienestar Social**, con mejor atención a la familia, mayor cobertura y calidad en educación, salud, cultura, deporte, vivienda y servicios públicos; un **Comondú Participativo**, con mayor fortaleza, corresponsabilidad y coordinación institucional y un **Comondú Sustentable**, con infraestructura para el desarrollo, integrando a su región y preservando el medio ambiente.

Desarrollo Social

Población

El Municipio ocupa el tercer lugar en cantidad de población en nuestro estado, según el último Censo de Población efectuado por el INEGI.

En la Cabecera Municipal Ciudad Constitución y Ciudad Insurgentes se concentra la mayor parte de la población del Municipio (alrededor del 70%) y el resto se encuentra disperso en las diferentes Delegaciones Municipales. En el caso de Ciudad Constitución es la tercer ciudad a nivel estatal más poblada.





Esta situación obliga a definir y establecer políticas diferenciadas de desarrollo y de atención de la población.

Objetivos

- ❖ Promover una política demográfica que propicie una mejora en la calidad de vida y desarrollo municipal.

Estrategias

- ❖ Apoyar el estudio y desarrollo del conocimiento de los fenómenos poblacionales, en cuanto a su movilidad natural y por efectos de la migración.
- ❖ Coadyuvar con el gobierno estatal y federal en la difusión y promoción de una cultura demográfica que propicie un mejor bienestar social.

Familia

Consideramos a la familia como la columna vertebral de la sociedad. En ella se otorga educación, se transmiten valores y principios; se aprende a trabajar en sociedad, anteponiendo objetivos particulares a un propósito de beneficio común. En la familia se gestan los principios de la solidaridad, el afecto, la responsabilidad y el amor al trabajo, se aprenden principios fundamentales

- ❖ Implementar acciones de coordinación y vinculación interinstitucional para reducir los niveles de pobreza y marginación en el Municipio.

Líneas de Acción

- ❖ Fortalecer en el marco reglamentario municipal el aspecto de población.
- ❖ Ampliar la coordinación institucional en materia de población, a través de acuerdos con los gobiernos federal y estatal, y si es necesario con los municipios colindantes.
- ❖ Apoyar acciones en materia de educación sexual.
- ❖ Coadyuvar con el gobierno del estado en el diseño y ejecución de programas de población.

como honestidad, respeto, tolerancia, diálogo y comunicación. La familia es, en si misma el motor que impulsa la cultura del esfuerzo.

Objetivos

- ❖ Impulsar la integración de la familia para lograr un mejor equilibrio social.



Plan Municipal de Desarrollo Comondú 2011-2015



- ❖ Fortalecer las acciones de gobierno en torno a la familia para un mejor desarrollo de las personas.

Estrategias

- ❖ Promover el desarrollo integral de la familia y la comunidad para combatir las causas y los efectos de la vulnerabilidad en la sociedad.
- ❖ Fortalecer la vinculación con instituciones estatales y federales para lograr un mayor impacto de los

programas que promuevan la integración de la familia para el fortalecimiento de la sociedad.

- ❖ Mejorar el funcionamiento del Sistema DIF a nivel municipal.

Líneas de Acción

- ❖ Impulsar a la familia como la principal generadora de valores.
- ❖ Promover espacios institucionales y entornos comunitarios que permitan una convivencia familiar segura.
- ❖ Promover una comunidad familiar respetuosa de la dignidad y de los derechos de todos sus integrantes.
- ❖ Fortalecer la operación institucional del Sistema DIF Municipal, así como el desarrollo de sus programas dirigidos a la familia.
- ❖ Fortalecer la participación del Municipio en el Programa Valor Sudcaliforniano que instrumenta el Sistema DIF Estatal.

Asistencia Social

(Grupos Vulnerables, Adultos Mayores, Personas con Discapacidad)

Existen comunidades en el Municipio donde la marginación y el rezago son evidentes.

El apoyo a esas comunidades, con programas específicos de asistencia social que busquen un desarrollo más



equitativo y un mejoramiento en su calidad de vida, será responsabilidad de nuestro gobierno, visto no como una obligación sino como un reto para llevarles mejores expectativas de vida y de desarrollo personal.

Indudablemente, la participación de toda la sociedad, sumándose al esfuerzo que desarrollaremos en la Administración Municipal, será invaluable para poder resolver nuestros rezagos.

En apego al marco jurídico en materia de asistencia social, hacemos el compromiso de avanzar en el establecimiento y/o consolidación de acciones que garanticen una cobertura de asistencia social a las comunidades y grupos que lo requieran.



Objetivos

- ❖ Garantizar una asistencia social eficiente en las comunidades y grupos de población que así lo requieran, instrumentando y coordinando programas y/o acciones entre los tres órdenes de gobierno e involucrando a la sociedad para un mejor alcance de los objetivos de desarrollo social y humano.

Estrategias

- ❖ Fomentar programas y/o acciones de asistencia alimentaria y de salud en las comunidades marginadas.
- ❖ Detectar las oportunidades de apoyo a las zonas y grupos vulnerables a fin de aprovechar los programas y/o acciones de asistencia social disponibles.
- ❖ Fomentar la participación de la iniciativa privada en los programas y/o acciones de asistencia social.
- ❖ Coordinar eficientemente los recursos humanos, financieros y materiales con que se cuente a fin de optimizar su uso en la asistencia social.

Líneas de Acción

- ❖ Promover, difundir e instrumentar los programas y/o acciones estatales y federales de apoyo a los grupos o comunidades vulnerables.



- ❖ Incrementar el presupuesto para acciones de asistencia social.
- ❖ Fortalecer institucionalmente la operación del Sistema DIF a nivel municipal.
- ❖ Incentivar a la iniciativa privada a participar en programas y/o acciones de asistencia social.
- ❖ Otorgar un apoyo especial a la atención de los adultos mayores y a personas con discapacidad.
- ❖ Dar capacitación dirigida a personas o grupos marginados con un sentido realista a fin de aprovechar debidamente sus capacidades y recursos disponibles.
- ❖ Capacitar y designar personal adecuado para mejorar y eficientar las acciones de asistencia social en el ámbito municipal.

Equidad de Género

La presencia de la mujer dentro de la actividad económica, política y social es determinante para el buen desempeño de nuestra sociedad. Sin embargo aún enfrentan obstáculos que limitan y acotan su plena realización e integración como parte de ella.

Son prejuicios sociales y prácticas discriminatorias lo que han colocado a las mujeres en una condición de inferioridad con la cual se desaprovecha una gran parte de su potencial y capacidades.

Nuestro reto es avanzar en la eliminación de estas prácticas para reconocer el verdadero y real valor que tienen las mujeres dentro de la vida de cualquier sociedad, impulsándolas a participar en las actividades económicas,





políticas y sociales, apoyándolas en el acceso igualitario a los servicios básicos, con la convicción de que no existen diferencias básicas en su capacidad, aspiraciones y proyectos personales.

Objetivos

- ❖ Consolidar el papel de la mujer en el Municipio en todos los ámbitos de actividad, garantizándoles sus derechos y apoyándolas en su desarrollo personal.

Estrategias

- ❖ Establecer políticas e instrumentos concretos para incorporar a la mujer en las decisiones del Municipio.
- ❖ Apoyar en el acceso de las mujeres a los servicios básicos de salud y educación.
- ❖ Coadyuvar en la procuración e impartición de justicia y un Estado de Derecho equitativo.
- ❖ Mejorar la vinculación y coordinación de los tres órdenes de gobierno en apoyo a las mujeres.

Juventud

Para toda sociedad es fundamental atender en forma permanente su reserva para el futuro: La población joven. Sin embargo la existencia de condiciones de

- ❖ Coadyuvar en la prevención, atención y erradicación de la violencia en contra de las mujeres.
- ❖ Apoyar el acceso de la mujer al desarrollo económico, social y político.

Líneas de Acción

- ❖ Operar un Programa Municipal de Equidad de Género, para canalizar mejor los apoyos en beneficio de las mujeres del municipio.
- ❖ Fomentar la participación organizada de la mujer en la vida pública.
- ❖ Participar en el fortalecimiento de los instrumentos legales de protección a las mujeres.
- ❖ Fortalecer la coordinación con las dependencias del gobierno federal y estatal para asegurar el acceso de la mujer a los servicios de salud, educación y empleo.
- ❖ Incorporar la perspectiva de género en la aplicación de políticas que atiendan y promuevan el desarrollo integral de la mujer en el municipio.

inequidad y falta de oportunidades, son una constante que afecta directamente a la juventud.



Plan Municipal de Desarrollo Comondú 2011-2015

En los contextos actuales de fuertes contradicciones, la población juvenil encuentra limitantes y carencias para la construcción y consolidación de proyectos de vida viables, a la vez la presencia de oportunidades de estudio, empleo y desarrollo profesional se ven seriamente afectadas.

Ante este panorama es necesario en consecuencia, además de fomentar actividades de preparación, recreación y esparcimiento para la juventud, la creación sistemática de oportunidades tendientes a evitar la deserción de nuestros jóvenes y sus potencialidades.

Objetivos

- ❖ Brindar atención a las necesidades básicas de desarrollo y crecimiento económico, social y político de la juventud del Municipio.

Estrategias

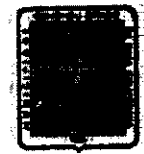
- ❖ Apoyar proyectos y acciones de jóvenes emprendedores, así actividades que procuren su desarrollo social y humano.
- ❖ Instrumentar una política de atención a problemas sociales que

aquejan a la población joven del Municipio.

- ❖ Impulsar la participación del sector juvenil en todos los procesos de desarrollo económico, político y social del Municipio.

Líneas de Acción

- ❖ Generar un programa de apoyo a la ampliación de oportunidades de desarrollo de la juventud del Municipio.
- ❖ Ampliar los espacios de participación política, económica y social de la juventud.
- ❖ Apoyar con acciones concretas la iniciativa y creatividad de la juventud.
- ❖ Ofrecer espacios de expresión, participación y convivencia en el ámbito social, cultural y recreativo con la finalidad de fortalecer la formación de la juventud.
- ❖ Fortalecer la vinculación y coordinación institucional entre los tres órdenes de gobierno y el sector privado y social para conjuntar esfuerzos a favor de los jóvenes.



Vivienda

A nivel municipal existen carencias de vivienda, necesidades de rehabilitación y mejoramiento de vivienda. Ante estas carencias y necesidades que resolver, toca al gobierno municipal coadyuvar en la coordinación y seguimiento de los programas estatales y federales en la materia.

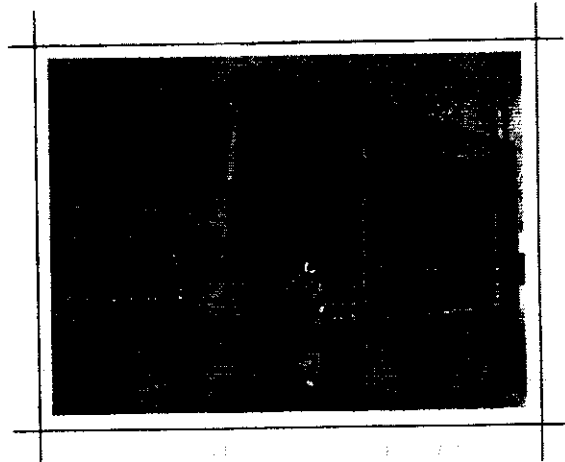
Es importante mencionar que los grupos y comunidades más vulnerables y rezagados tendrán especial atención con el objetivo de mejorar sus condiciones y calidad de vida a un nivel que incluso constitucionalmente merecen.

Objetivos

- ❖ Apoyar a las clases más desprotegidas o vulnerables, mediante acciones que permitan adquirir o mejorar las condiciones de vivienda.

Estrategias

- ❖ Coadyuvar con el gobierno estatal y federal en sus programas de desarrollo y mejoramiento de vivienda.
- ❖ Participar en el proceso de planeación del desarrollo de vivienda tanto del sector público y privado.



Líneas de Acción

- ❖ Promover la construcción y mejoramiento de la vivienda existente en el Municipio.
- ❖ Incorporación, promoción y coordinación con los programas y acciones de adquisición y mejoramiento de vivienda que instrumenten los gobiernos estatal y federal.
- ❖ Tener disponibilidad de reservas territoriales para la construcción de vivienda.
- ❖ Fortalecer la participación institucional en procesos de planeación, programación y gestión de vivienda.



Salud

En una sociedad que tiene como principio la política social y persigue ser cada día más igualitaria, la protección de la salud es un derecho social y constitucional el cual siempre constituirá la prioridad fundamental en la política social del gobierno.

En razón de lo anterior el gobierno que encabezo no escatimará esfuerzos para lograr un mejor nivel de salud de la población, particularmente de los sectores rezagados y con especial atención a los grupos más vulnerables.

Objetivos

- ❖ Mejorar el nivel de salud de los habitantes del Municipio atendiendo especialmente a los sectores rurales y lo de mayor rezago.

Estrategias

- ❖ Impulsar una mejor coordinación con las instituciones del sector salud que atienden a la población en el Municipio.
- ❖ Fomentar programas, acciones y campañas orientadas a mejorar la salud de los habitantes del Municipio.
- ❖ Apoyar la municipalidad de la salud.

Líneas de Acción

- ❖ Identificar factores de riesgo de daños o enfermedades en el Municipio a fin de establecer las medidas pertinentes en conjunto con la Secretaría de Salud.
- ❖ Procurar que la población reciba los servicios médicos mínimos en sus comunidades a través de los centros de salud.
- ❖ Coadyuvar a proporcionar asistencia médica integral a las personas con discapacidad con el fin de incorporarlos activamente a la sociedad en coordinación con el Sistema DIF.
- ❖ Regular sanitariamente los establecimientos donde se preparan alimentos y bebidas, farmacias y centros de atención médica que generen desechos biológico-infeccioso a fin de promover la higiene y buena prestación de los servicios y evitar en lo posible enfermedades infecto-contagiosas en la población.
- ❖ Apoyo a la movilización de brigadas de vacunación en el Municipio.
- ❖ Difundir en forma constante los programas y campañas locales y nacionales de salud en toda la comunidad.



- ❖ Llevar a cabo un programa de control de plagas en las instancias del gobierno municipal donde dicho control deba ser estricto como Rastro, Mercado, Tianguis, Parques Recreativos, Etc.
- ❖ Llevar a cabo un programa permanente de control canino de la

vía pública para evitar agresiones, lesiones o infecciones que puedan afectar a la población.

- ❖ Profundizar la coordinación y colaboración institucional con las instituciones del sector salud.

Educación

La educación, como instrumento estratégico de estado, generador de condiciones de superación social, constituye un elemento central en la política pública, el obtener resultados satisfactorios en el logro académico que permita a los individuos no solo realizarse en la esfera personal y profesionalmente sino adicionalmente insertarse en un mundo cada vez más competitivo y globalizado son objetivos definidos al corto y mediano plazo. No obstante lo anterior, existen barreras que dificultan la consecución de estos objetivos.

Objetivos

- ❖ Mejorar la formación educativa integral de los habitantes del Municipio, en todos los niveles, compartiendo responsabilidades de trabajo con las autoridades

educativas involucradas responsablemente en este objetivo, a fin de dar oportuna y adecuada solución a las necesidades escolares.

- ❖ Mejorar las condiciones físicas de los espacios educativos en el Municipio.

Estrategias

- ❖ Vincular adecuadamente las entidades involucradas en la educación, de cualquier orden de gobierno, públicas o particular a fin de que estas trabajen en un fin común.
- ❖ Llevar a cabo censos que contengan la información actualizada correspondiente a las necesidades de los centros de enseñanza del Municipio.
- ❖ Cuantificar y dar seguimiento a aquellos requerimientos que realmente promuevan el avance educativo.



Plan Municipal de Desarrollo Comondú 2011-2015

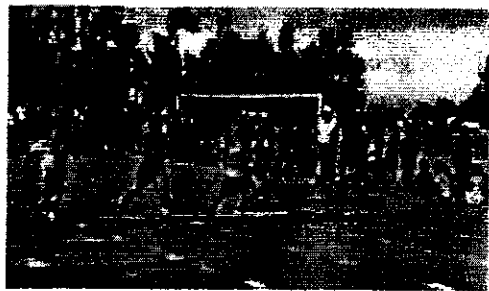
- ❖ Conservar, rehabilitar y edificar recintos educativos y culturales de diferentes niveles con el propósito de aprovechar la totalidad de la infraestructura educativa y crear nuevos espacios donde realmente se requiera.

Líneas de Acción

- ❖ Impulsar un programa de mantenimiento preventivo para la infraestructura de las instalaciones educativas.
- ❖ Mejorar espacios en instituciones educativas con obras de rehabilitación de instalaciones sanitarias hidráulicas y eléctricas, así

- como labores de impermeabilización y colocación de protecciones.
- ❖ Construir espacios para beneficios de los centros de enseñanza públicos.
- ❖ Participar activamente en la creación de nuevos centros de enseñanza públicos para mejorar y ampliar la oferta educativa del Municipio.
- ❖ Atender oportuna y prioritariamente las demandas de las escuelas en materia de servicios básicos.
- ❖ Consolidar la información sobre apoyos y programas federales y estatales en apoyo a la educación.
- ❖ Impulsar la participación social y comunitaria en el desarrollo de la educación.

Deporte



Para toda sociedad es fundamental darle una atención especial a un aspecto que es trascendental en el crecimiento y

desarrollo individual de la persona y en una perspectiva colectiva: El Deporte.

El Deporte y la Cultura Física son instrumentos valiosos que apoyan la integración, la unidad familiar, la solidaridad social, el sano crecimiento físico y la salud mental de la persona.

Objetivos

- ❖ Promover y fomentar el deporte y la cultura física, para contribuir al desarrollo integral de las personas,



permitiéndoles el acceso a una mejor calidad de vida.

Estrategias

- ❖ Impulsar un desarrollo deportivo integral.
- ❖ Fortalecer la infraestructura deportiva a nivel municipal.
- ❖ Fomentar el deporte popular.
- ❖ Fortalecer la vinculación y coordinación institucional en materia deportiva.

Líneas de Acción

- ❖ Impulsar un programa o acciones del gobierno municipal dirigidos al deporte.
- ❖ Atender en forma permanente la conservación y mantenimiento de la infraestructura deportiva municipal.

- ❖ Brindar apoyo especial a los deportistas más destacados del Municipio.
- ❖ Construir más espacios deportivos en las diferentes Delegaciones Municipales.
- ❖ Mejorar el proceso de planeación, programación y gestión institucional de desarrollo del deporte ante los gobiernos federal y estatal.
- ❖ Impulsar un programa de apoyo al deporte popular en las colonias urbanas y zona rural del Municipio.
- ❖ Fortalecer la vinculación con las organizaciones deportivas a nivel municipal.
- ❖ Impulsar un programa de apoyo a deportistas con discapacidad.

Cultura

La Cultura es una tarea importante y renglón ampliamente reconocido que trae consigo un efecto significativo dentro del cuadro básico de toda sociedad, aspiración y derecho legítimo, soporte de bienestar que significa un formal compromiso para preservar, incrementar y fortalecer la cadena cultural y consolidarla para las presentes y futuras generaciones.





Plan Municipal de Desarrollo Comondú 2011-2015

En nuestro Municipio la tarea será detectar y dar solución a las necesidades para lograr un desarrollo cultural de alto nivel.

Objetivos

- ❖ Promover la preservación, fomento y proyección de nuestra cultura, así como fomentar la creación y difusión artística en el Municipio.
- ❖ Mejorar la formación cultural de los habitantes del Municipio en todos los niveles.

Estrategias

- ❖ Fortalecer la vinculación institucional con los otros órdenes de gobierno y la sociedad en general, para ampliar la cobertura de los bienes y servicios culturales.
- ❖ Enlazar a las instancias involucradas en la cultura a nivel municipal para obtener mejores resultados y mayor impacto de las actividades culturales
- ❖ Apoyar la creación de nuevos espacios públicos culturales a nivel municipal.

- ❖ Contar con la información básica y estratégica sobre los apoyos y programas federales y estatales en apoyo al desarrollo cultural.

Líneas de Acción

- ❖ Impulsar la optimización de la infraestructura cultural actual municipal.
- ❖ Apoyar en los casos que proceda la creación de nueva infraestructura y proyectos culturales.
- ❖ Impulsar la participación social y comunitaria en el desarrollo cultural.
- ❖ Fortalecer la coordinación con las instituciones culturales federales y estatales para obtener mejores resultados de las acciones de gobierno en materia cultural.
- ❖ Incrementar la participación de las Delegaciones Municipales en el ámbito cultural.
- ❖ Apoyar la cultura de fomento al libro para coadyuvar al hábito de la lectura en la población.



Desarrollo Económico

Agropecuario y Forestal

Somos un Municipio que nos distingue el desarrollo agropecuario que hemos alcanzado, las actividades del campo aún conservan costumbres tradicionales, ya que por un lado se hacen en forma extensiva y por otra en forma intensiva.

La sociedad rural que se dedica a las actividades productivas agrícolas, pecuarias, y forestales requiere de mayores ingresos, mejores condiciones físicas de su entorno y acceso a más satisfactores. Condición básica para el crecimiento de las actividades del agro comundéño es la ampliación y mejoramiento de su infraestructura, equipamiento y mecanización, mejor financiamiento.

Para impulsar la productividad y competitividad en nuestro campo, necesitamos diversificar los cultivos, responder a las demandas del mercado, darle valor agregado con énfasis en la calidad y abrir adecuados canales para su comercialización y optimizar el uso del agua.

Dentro de las prioridades del Gobierno Municipal en materia económica, estarán las relacionadas con

el apoyo a incremento de la competitividad y productividad en el campo. Para lograr lo anterior, es necesario incentivar la inversión privada, el acceso a la tecnología y promover el desarrollo empresarial, lo que permitirá orientar y aprovechar las oportunidades que los mercados ofrecen.

Objetivos

- ❖ Mejorar la eficiencia y productividad del sector agropecuario y forestal mediante la realización y aplicación de acciones y políticas al campo e infraestructura que tiendan a fortalecer su economía y calidad de vida.





Estrategias

- ❖ Coadyuvar a una mejor coordinación de las dependencias del sector en los tres órdenes de gobierno con el fin de realizar y llevar a cabo políticas a nivel municipal.
- ❖ Reforzar la eficiencia en la promoción y gestión de financiamientos y programas que se otorgan al sector rural para incrementar la productividad así lograr la capitalización de los productores rurales.
- ❖ Apoyar las acciones de construcción, rehabilitación y mejoramiento de la infraestructura rural que coadyuve a fortalecer al sector agropecuario y forestal.
- ❖ Aplicar medidas que tiendan a mejorar el medio ambiente.
- ❖ Apoyar el desarrollo empresarial en el campo.

Líneas de Acción

- ❖ Impulsar la aplicación de los programas de apoyo y fomento al sector agropecuario y forestal.
- ❖ Participar en apoyo a la asistencia técnica a productores.
- ❖ Gestionar y/o fortalecer la construcción, rehabilitación y mejora

de infraestructura básica y económica necesaria para la consolidación de las actividades productivas del campo.

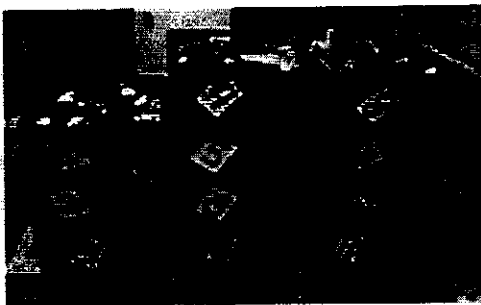
- ❖ Impulsar a pequeños productores para el desarrollo de nuevos productos.
- ❖ Promover el acceso de la población campesina a los programas públicos de salud, educación y vivienda.
- ❖ Monitorear el mercado interno para abastecer sus necesidades.
- ❖ Buscar y organizar acciones complementarias y estratégicas para fortalecer los programas de apoyo al medio rural.
- ❖ Coadyuvar al desarrollo de oportunidades para generar empleos y mejorar las condiciones de vida de las familias del medio rural.
- ❖ Apoyar los programas y/o acciones encaminadas a fortalecer la sanidad e inocuidad alimentaria y el desarrollo forestal sustentable.
- ❖ Apoyar la generación de valor agregado de la producción agropecuaria y forestal.
- ❖ Coadyuvar en el impulso y fortalecimiento del desarrollo de los Oasis del Municipio.



Pesca y Acuicultura

La pesca a nivel municipal como actividad económica tiene una importancia trascendente debido a su valor económico, social y alimentario, forma parte de una cadena productiva donde se generan empleos directos e indirectos, valor agregado, divisas, materia prima para otras industrias.

La acuicultura es una alternativa importante para aumentar la oferta alimentaria del Municipio y crear fuentes de empleo, así como un medio para disminuir la presión sobre los recursos pesqueros.



Objetivos

- ❖ Mejorar la productividad del sector pesquero y acuícola a través de la realización e implementación de acciones y políticas que impacten

estas actividades económicas e infraestructura pesquera-acuícola que tiendan a fortalecer su desarrollo económico.

Estrategias

- ❖ Apoyar las acciones de construcción, rehabilitación y mejoramiento de la infraestructura pesquera y acuícola que coadyuve a fortalecer al sector.
- ❖ Coadyuvar a una mejor coordinación de las dependencias y entidades del sector en los tres órdenes de gobierno con el fin de realizar y llevar a cabo políticas a nivel municipal.
- ❖ Apoyar en la promoción y gestión de financiamientos y programas de fomento que se otorgan al sector para incrementar su competitividad y productividad así como lograr la capitalización de los productores pesqueros y acuícolas.
- ❖ Aplicar medidas que tiendan al fortalecimiento del desarrollo sustentable del sector.

Líneas de Acción

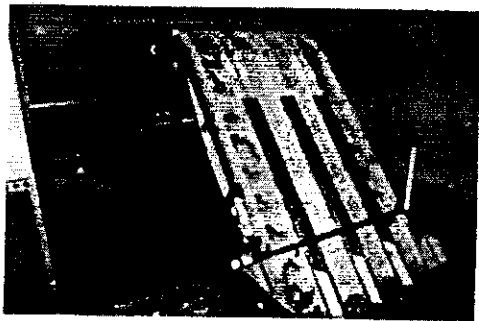
- ❖ Participar y apoyar la organización pesquera para la producción y capacitación de los productores.



Plan Municipal de Desarrollo Comondú 2011-2015

- ❖ Promover la dotación de mayor infraestructura, así como la rehabilitación y mejoramiento de la ya existente a nivel municipal.
- ❖ Buscar fortalecer la infraestructura acuícola.
- ❖ Promover infraestructura para el desarrollo de la pesca deportiva.
- ❖ Apoyar y promover la ejecución de programas de fomento al sector pesquero y acuícola.
- ❖ Coadyuvar a la asistencia técnica a productores.
- ❖ Coadyuvar en la gestión de financiamientos para el sector.
- ❖ Promover el acceso del pescador a los programas de salud, educación y vivienda.
- ❖ Fortalecer la vinculación institucional con los sectores privado y social del sector pesquero que interactúa a nivel municipal.
- ❖ Profundizar la coordinación institucional con el gobierno estatal y federal para generar acciones complementarias y estratégicas y/o prioritarias para un mejor desarrollo de pesca y la acuicultura en el Municipio.

Industria



El desarrollo industrial más importante del Municipio está relacionado con la Industria Pesquera que se encuentra ubicada en los Puertos

de Adolfo López Mateos y San Carlos; y la Agroindustria.

Apoyar el desarrollo industrial del Municipio será parte fundamental de la política económica de nuestro gobierno, para lo cual será necesario crear un entorno favorable a la inversión, impulsar la mejora regulatoria, un esquema de promoción de inversiones, así como fomentar la promoción empresarial y de negocios.

Objetivos

- ❖ Impulsar el fortalecimiento del sector industrial en sus diferentes



ramas bajo un esquema de desarrollo sustentable, que contribuya a un desarrollo integral del municipio.

Estrategias

- ❖ Profundizar los vínculos de relación con las empresas industriales establecidas en el Municipio.
- ❖ Facilitar la instalación y desarrollo de empresas nuevas.
- ❖ Impulsar el fortalecimiento de nuestra infraestructura de servicios para atraer nuevas inversiones de capital.
- ❖ Apoyar el desarrollo y consolidación de la micro, pequeña y mediana industria.
- ❖ Modernizar los sistemas de información electrónica para una difusión del Municipio y sus atractivos para el desarrollo industrial

Líneas de Acción

- ❖ Apoyar la instrumentación de programas de fomento y financiamiento tanto del gobierno

como de organismos financieros, para el mejoramiento y desarrollo industrial.

- ❖ Simplificar los trámites administrativos para el establecimiento de nuevas empresas.
- ❖ Dar a conocer las ventajas con las que cuenta el Municipio para que los inversionistas industriales encuentren atractivo invertir y de esta manera fomentar la inversión.
- ❖ Impulso a la creación de fuentes de empleo así como a la capacitación a la mano de obra ocupada y desocupada.
- ❖ Realizar convenios de participación y colaboración con las empresas ubicadas en el Municipio.
- ❖ Establecer vínculos de relación y convenios de colaboración con las instituciones del gobierno federal y estatal relacionadas con el impulso y fomento del desarrollo del sector empresarial industrial, con el fin de servir como un medio de acercamiento entre las partes pública, privada y social.

Turismo

El desarrollo de la actividad turística es de vital importancia en la

consolidación de una economía, por el efecto multiplicador que esta tiene en el



Plan Municipal de Desarrollo Comondú 2011-2015

ámbito económico de cada sector productivo.

Por eso, en nuestra Administración Municipal impulsaremos su desarrollo con la finalidad de generar beneficios económicos y empleos a través de la creación y/o ampliación de su infraestructura. Así como apoyar su competitividad y calidad de sus servicios.

Por lo anterior, sin duda buscaremos tener en el turismo, una opción viable para mejorar nuestra economía, generar empleos, fortalecer nuestras raíces y tradiciones y vivir mejor.



Objetivos

- ❖ Impulsar y consolidar las bases para que la actividad turística se desarrolle en el Municipio, apoyándonos en el Plan y Programas Municipales y una adecuada

vinculación con los correspondientes a nivel federal y estatal.

- ❖ Tener una permanente coordinación y concertación de acciones de impulso al turismo, con los sectores privado y social del Municipio.
- ❖ Aprovechar el potencial turístico municipal, para impulsar el desarrollo de los sectores económicos y las localidades del Municipio.

Estrategias

- ❖ Dar continuidad, actualizar y/o fortalecer las acciones o proyectos turísticos municipales que cuenten con buenos resultados, apoyando así su consolidación.
- ❖ Fortalecer la vocación turística del Municipio y preservar su identidad.
- ❖ Buscar mecanismos de financiamiento para el desarrollo del sector turístico del Municipio.
- ❖ Fomentar el desarrollo del turismo bajo un esquema de sustentabilidad.
- ❖ Fortalecer la coordinación institucional con los órdenes de gobierno federal y estatal a través de las dependencias y organismos responsables del sector turismo.

Líneas de Acción

- ❖ Elaborar un Programa Estratégico del desarrollo del turismo.



- ❖ Apoyar la ejecución de proyectos factibles y viables en el sector turismo.
- ❖ Fomentar el acercamiento con la Banca de Desarrollo para la promoción de inversiones turísticas.
- ❖ Difundir y promover los atractivos turísticos del Municipio.
- ❖ Apoyar el fortalecimiento de la cultura, educación y capacitación turística.
- ❖ Impulsar el ordenamiento de la imagen urbana en el Municipio.
- ❖ Promover la creación de infraestructura de apoyo al desarrollo del turismo.

Comercio y Servicios

La actividad comercial y de servicios responde diariamente al ritmo de crecimiento de una región y sus habitantes, se constituye también, como factor de expansión de mercado interno y generador de empleos directos e indirectos.

El desarrollo comercial así como de la infraestructura de servicios es un pilar fundamental para la modernización de la economía, Asimismo impulsa y fortalece la productividad, competitividad y calidad del desarrollo de los sectores productivos del Municipio.

Objetivos

- ❖ Impulsar la modernización y fortalecimiento del sector comercial y de servicios, para que contribuya a un desarrollo integral del Municipio.



Estrategias

- ❖ Fomentar nuevas formas de organización en el sector para fortalecer y mejorar su economía.
- ❖ Impulsar en el Municipio los mecanismos de financiamiento dirigidos hacia este sector.
- ❖ Difundir y coordinar los diversos programas de apoyo estatales y federales para este sector.



Plan Municipal de Desarrollo Comondú 2011-2015

- ❖ Fortalecer el comercio interno a través del comercio del impulso al comercio interregional.

Líneas de Acción

- ❖ Apoyar las políticas y lineamientos de comercialización y abasto así como la prestación de servicios que se implementen en el ámbito municipal.
- ❖ Respalda y fomentar la ampliación de la red oficial de distribución y comercialización.
- ❖ Participar en la modernización de la infraestructura del sector.
- ❖ Apoyar la gestión para la distribución de financiamiento o estímulos fiscales dirigidos a contribuir al desarrollo y fortalecimiento de la actividad comercial y de servicios.
- ❖ Mantener en forma permanente como gobierno municipal, una comunicación y coordinación con los organismos y representantes del sector comercial y de servicios del Municipio.
- ❖ Simplificar trámites administrativos municipales relacionados con el desarrollo del sector.
- ❖ Elaborar y operar en forma eficiente un padrón comercial y de servicios a nivel municipal.

Empleo

Para el desarrollo permanente y un mejor futuro de la comuna municipal, es fundamental atender el aspecto de la ocupación de la Población Económicamente Activa.

Por lo tanto, como gobierno municipal es de suma importancia dar impulso a la creación, diversificación y ampliación de oferta de empleos, incentivando y atrayendo capitales para el establecimiento de nuevas empresas o negocios en todos los sectores económicos del Municipio.

Esto porque estamos conscientes que hay que evitar al máximo los problemas del desempleo y subempleo que minan en forma importante el desarrollo social de cualquier sociedad.

Objetivos

- ❖ Apoyar la creación de fuentes de empleo en los sectores productivos del Municipio.
- ❖ Buscar mejorar el nivel de capacitación y formación de los trabajadores y con ello propiciar un



aumento de la productividad de la fuerza laboral municipal.

Estrategias

- ❖ Fortalecer las relaciones entre Sindicatos y Empresas a fin de preservar una estabilidad laboral.
- ❖ Fomentar y diseñar con el sector privado, social y educativo programas y/o acciones conjuntas de capacitación y formación para y en el trabajo.
- ❖ Mejorar las relaciones y los vínculos institucionales con los órdenes de gobierno federal y estatal en materia de empleo.

Líneas de Acción

- ❖ Facilitar la llegada y desarrollo de inversiones productivas en el



Municipio.

- ❖ Realizar convenios de colaboración con los gobiernos federal y estatal en materia de empleo.
- ❖ Fortalecer las relaciones con el sector empresarial del Municipio para coadyuvar a una mayor generación de empleo.
- ❖ Operar con eficiencia una Bolsa de Trabajo municipal de ámbito regional.
- ❖ Apoyar la organización y participación en ferias de empleo de carácter local, regional o estatal.
- ❖ Fomentar y apoyar todo esfuerzo emprendedor de negocios en el Municipio.
- ❖ Buscar opciones laborales para la población joven del Municipio.
- ❖ Apoyar en la mayor medida que sea posible el desarrollo productivo de la mujer.



Mejoramiento Comunitario

Servicios Públicos Municipales

Una de las demandas que tiene la población a cualquiera Administración Municipal es la adecuada cobertura de servicios básicos. Las actividades de servicio de limpia, recolección y confinamiento de residuos sólidos, del servicio de mantenimiento de alumbrado público, parques, jardines, mercados y panteones reflejan en buena medida la organización y eficiencia de la Administración Municipal.

Sabedores de esta obligación inherente a nuestra Administración, nos proponemos mejorar sustancialmente la cobertura de estos servicios no solo en las comunidades (sobre todo rurales) que es donde se presentan deficiencias evidentes, sino también en nuestras zonas urbanas, donde el impacto de las fallas se refleja en un deterioro de la imagen de nuestra cabecera municipal y por consecuencia de nuestro Municipio.

Estamos seguros, que estas mejoras no solo redundarán en beneficio de esta imagen, sino también en un incremento en la eficiencia del manejo de los recursos materiales y financieros asignados a estos rubros.

Objetivos

- ❖ Propiciar un manejo integral de los residuos sólidos y desechos riesgosos de hospitales, consultorios, para apoyar el desarrollo sustentable del Municipio.
- ❖ Modernizar el alumbrado público, a fin de obtener ahorros en el consumo de energía eléctrica e incidir en un mejoramiento de la seguridad pública.
- ❖ Mejorar la imagen urbana del Municipio.
- ❖ Ampliar y mejorar los servicios de parques, jardines, mercados y panteones municipales.





Estrategias

- ❖ Mejorar la operación de todos los servicios públicos municipales.
- ❖ Elaborar proyectos de mejora de la imagen urbana del Municipio.

Líneas de Acción

- ❖ Mejorar el servicio de limpia y recolección de basura.

- ❖ Proyectar y operar el mejoramiento y modernización del alumbrado público.
- ❖ Impulsar un programa permanente de conservación y mantenimiento de parques, jardines, mercados y panteones municipales.
- ❖ Trabajar en la cabecera y delegaciones municipales en el mejoramiento de la imagen de las colonias y comunidades rurales.

Desarrollo Urbano

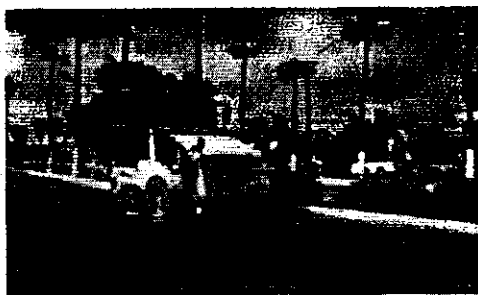
Hablar del desarrollo integral del Municipio para mejorar la calidad de vida de los habitantes es hablar de la administración del crecimiento que contiene una mayor perspectiva y tiende a ligar el uso del suelo y la densidad de la población con los servicios de la comunidad, sus tradiciones culturales, los

aspectos ambientales, la infraestructura y una planeación del tiempo para el desarrollo, con respeto a la dignidad de la persona.

Por eso, como gobierno municipal tenemos claro la trascendencia de instaurar la ejecución de políticas públicas eficientes de ordenación del territorio en materia de asentamientos humanos, desarrollo urbano y ordenamiento territorial.

Objetivos

- ❖ Promover el desarrollo urbano y ordenamiento territorial de las comunidades que integran el Municipio.





Plan Municipal de Desarrollo Comondú 2011-2015

- ❖ Estructurar y ordenar el territorio municipal para coadyuvar a la sustentabilidad ambiental y protección a la biodiversidad, así como reducir la vulnerabilidad de los asentamientos humanos.
- ❖ Impulsar el desarrollo urbano para tener regiones más competitivas.

Estrategias

- ❖ Impulsar el desarrollo urbano, mediante obras y acciones basadas en la sustentabilidad y el crecimiento armónico del Municipio.
- ❖ Apoyar a las clases más desprotegidas o vulnerables mediante acciones que permitan mejorar las condiciones de sus viviendas.
- ❖ Reducir de manera significativa el rezago de la infraestructura urbana hasta niveles marginales y asegurar que la población cuente con los servicios básicos.
- ❖ Construir obras de infraestructura necesaria y adecuada que aseguren el desarrollo armónico futuro para que la población cuente además de los servicios básicos con servicios complementarios que hagan más cómoda su vida.
- ❖ Tener especial cuidado y atención de las obras que den seguridad a la población, previniendo los

problemas naturales que se puedan presentar y trabajando para disminuir el riesgo de problemas generados por el hombre, con el propósito de que no se vuelvan a presentar.

Líneas de Acción

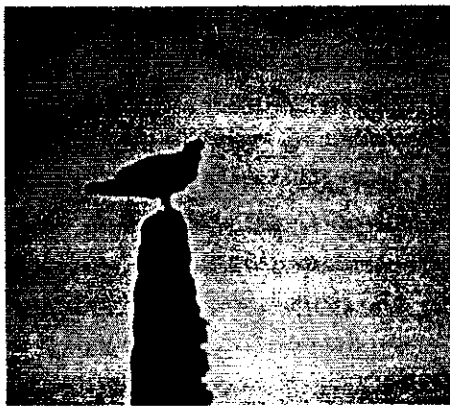
- ❖ Fortalecimiento de las áreas de planeación y desarrollo urbano municipales para realizar investigación, estudios, proyectos y actualizar el Plan y Programas de Ordenamiento.
- ❖ Diseñar o rediseñar procedimientos que incrementen la productividad de los departamentos de la Administración Pública Municipal en sus operaciones de administración interna del desarrollo urbano.
- ❖ Propiciar la creación o adquisición de reservas territoriales en zonas susceptibles de incorporación al desarrollo urbano.
- ❖ Desarrollar programas de obra pública tomando en consideración el nivel de marginalidad de barrios, colonias y comunidades, mediante decisiones que consideren factores tales como: Seguridad pública, transporte público, densidad de población y participación ciudadana.
- ❖ Elaborar programa de obras con visión a largo plazo resolviendo



- conflictos existentes y asegurando el crecimiento armónico del Municipio.
- ❖ Enfocar la realización de obras y acciones específicas que garanticen la seguridad.
 - ❖ Propiciar el crecimiento del Municipio mediante la obra pública y

- privada, con apego a los programas, las leyes, los reglamentos y demás normatividad vigente.
- ❖ Fortalecer la coordinación institucional en materia de ordenamiento territorial y desarrollo urbano con el gobierno del estado.

Medio Ambiente y Desarrollo Sustentable



Desde hace tiempo, el modelo de desarrollo con esquemas productivos y desarrollo urbano basados en la explotación inmoderada de los recursos naturales, ha demostrado su inviabilidad y evidenciado los efectos negativos para el medio ambiente, la salud y la preservación ecológica.

Este modelo de desarrollo, ha derivado en un crecimiento desordenado de la población, los procesos de urbanización y el desarrollo de actividades económicas sin una normatividad adecuada.

De ahí la importancia de encauzar todos los esfuerzos del gobierno, sectores privado y social para recuperar y mantener un adecuado equilibrio entre la sociedad y la naturaleza, donde el objetivo sea mejorar los esquemas de organización social, toda vez que esta desorganización es la principal depredadora de la naturaleza.

Hablar de medio ambiente y desarrollo sustentable nos remite a la acción responsable de invertir esfuerzos en la búsqueda de generar el progreso que otorgue mejores posibilidades de desarrollo y mejores oportunidades para elevar nuestra calidad de vida, pero con criterios